INFORME MENSUAL No 2

CONSULTOR: LITORAL CONSULTING S.A.S.
Contrato No. ICC-IN-226-2025

PERIODO
Del 19 octubre 2025 al 18 noviembre 2025

CASA MARROQUIN
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá-Colombia
2025

TABLA CONTENIDO

1 Introducción 11
2 Antecedentes del contrato. 11
2.1 Contrato de Interventoría 11
2.2 Contrato de obra 12
3 Datos generales 12
3.1 Información general del contrato de obra e Interventoría. 12
3.1.1 Información general contrato de obra 12
3.1.2 Información general contrato de Interventoría 13
3.2 Información general del contrato de obra e Interventoría. 14
Ver numerales 3.1.1 y 3.1.2 14
3.3 Condiciones de cumplimiento del contrato. 14
Ver numerales 3.1.1 y 3.1.2 14
4 Alcance técnico 14
4.1 Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance. 14
4.1.1 Cumplimiento de Programación actividades 14
4.1.2 Presupuesto y Balance. 14
4.2 Planes de trabajo ejecutados y programados. 18
4.3 Control del plan de trabajo. 21
4.4 Resumen del cumplimiento del contrato de obra y de actividades ejecutadas. .. 21
4.5 Resumen al control de gestión, a partir del plan de trabajo 21
4.5.1 Avance de actividades del contrato de obra avance físico. 21
4.5.2 Actividades ejecutadas en el periodo por la interventoría. 21
4.5.3 Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento. 22
4.6 Ejecutado en el mes vencido y propuesto a ejecutar en el próximo mes. 22
4.7 Información para el seguimiento al avance y estado del contrato de obra y la Interventoría. 22
4.8 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. Caso de requerir modificaciones, estas deberán someterse a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, previo concepto del interventor. 23
4.9 Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos, normas técnicas aplicables y demás documentos contractuales 24

4.10 Requerir al contratista de obra los ajustes técnicos necesarios para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra. 24

4.11 Rechazar, mediante acto formal y justificado, los trabajos ejecutados que no cumplan con las condiciones técnicas contractuales, e informar al Instituto. 25

4.12 Llevar el registro fotográfico y documental del avance físico de la obra. 26

4.13 Revisión, validación y concepto técnico de los diseños, planos, manuales y demás documentos técnicos presentados por el contratista de obra. 26

4.14 Realizar las pruebas técnicas, ensayos de laboratorio o mediciones necesarias para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. 26

4.15 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a los que haya lugar. 26

4.16 Garantizar el recibo a satisfacción de la obra según lo estipulado en el texto del contrato. 26

4.17 Informar por escrito a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con el mismo. 26

4.18 Responder técnicamente por cualquier requerimiento o novedad que se genere durante la ejecución de la Obra y propiamente del Contrato de interventoría. 27

4.19 Formatos de control. 27

4.19.1 Relación del equipo en terreno y horas trabajadas 28

4.19.2 Control climatológico y de horas trabajadas 28

4.19.3 Ordenes de trabajo de la Interventoría 28

4.20 Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios). 28

4.21 Laboratorios y Ensayos. 28

4.22 Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción. 28

4.23 Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato. 28

4.24 Actas de recibo de la actividad ejecutada. 30

5 materiales, equipo, maquinaria herramineta 30

5.1 Validar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados por el contratista de obra, y autorizar su utilización o instalación conforme a los requerimientos técnicos. 31

6 alcance financiero 32

6.1 Verificar que los informes de avance físico y financiero presentados por el contratista de obra correspondan con el estado real de ejecución del contrato. 33

6.2 Revisar y conceptuar sobre las facturas y demás documentos soporte de los pagos solicitados por el contratista de obra. 34

6.3 Llevar el control de cantidades de obra ejecutadas y confrontarlas con el presupuesto contractual 34

6.3.1 Control presupuestal del contrato. 34

6.3.2 Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado..... 34

6.4 Seguimiento Mensual por capítulos 34

6.5 Requerir al contratista de obra las aclaraciones o ajustes necesarios a los documentos financieros que presente. 35

6.6 Apoyar a la supervisión del contrato de obra en la elaboración de los informes para el Comité de Conciliación en caso de controversias de carácter económico. 35

6.7 Verificar que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y, en este sentido, informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, a fin de obtener los certificados de disponibilidad y registro cuando se requiera..... 36

6.8 Presentar informes sobre las situaciones que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato. 36

6.9 Realizar un balance económico detallado en donde se vea reflejado el ajuste de las cantidades realmente ejecutadas y lo que falta por ejecutar 36

7 Alcance ADMINISTRATIVO 36

(10. Obligaciones de la Interventoría numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 contrato de Interventoría)..... 36

7.1 Administrar el contrato de obra objeto de interventoría, vigilando el cumplimiento de los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. 36

7.2 Realizar seguimiento y control al cumplimiento del cronograma físico y de actividades del contrato de obra, propendiendo por su actualización y cumplimiento... 38

7.3 Verificar que el personal del contratista de obra cumpla con los perfiles establecidos en el contrato y que estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social. 38

7.4 Solicitar a la supervisión del contrato de obra los permisos, autorizaciones o pronunciamientos que deban emitirse por parte del ICC. 38

7.5 Solicitar al contratista de obra los planes, cronogramas, metodologías y demás documentos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato. 38

7.6 Programar y participar en las reuniones de coordinación convocadas por el ICC. 38

7.7 Remitir informes de seguimiento al Instituto con la periodicidad establecida en el contrato, y siempre que sea requerido. 39

7.8 Custodiar, organizar y mantener a disposición de la entidad toda la información y documentación física y digital generada durante la ejecución del contrato de obra, y hacer entrega de la misma en formato físico y digital cuando se requiera. 39

7.9 Remitir a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, las solicitudes de modificación a que hubiere lugar, para que este, en apoyo con el Grupo de gestión contractual, conceptúe sobre su viabilidad técnica, administrativa y financiera (presupuestal). 39

7.10 Informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, sobre cualquier motivo que lleve a la suspensión del contrato de obra, con una explicación detallada y manifestando el tiempo por el cual se debe suspender la ejecución de los trabajos, informe que debe ser presentado en forma inmediata, tan pronto tenga conocimiento del hecho o hechos que justifiquen o conlleven a la suspensión, el cual debe ser remitido oportunamente con el fin de que se elabore la respectiva acta de suspensión. 39

7.11 Informar de manera inmediata a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las modificaciones que incidan en el alcance o valor del mismo, con el fin de que se tomen las medidas respectivas 39

7.12 Velar y exigir al contratista de obra que las garantías contempladas en el contrato de Obra estén vigentes por todo el plazo de ejecución y vigencia de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente. 39

7.13 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, por parte del contratista de la obra, deberá informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, para que Éste en apoyo con el Grupo de gestión contractual de la entidad, revise, analice, y/o evalúe la procedencia y pertinencia de imponer sanciones contractuales o aplicar las cláusulas excepcionales que se hubieren estipulado. 40

7.14 Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigentes. 40

7.15 En ningún caso el interventor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato. Cuando las modificaciones impliquen adiciones en valor o en plazo, estos documentos serán suscritos por EL INSTITUTO, una vez obtenga la recomendación por parte del interventor y el visto bueno del Grupo de gestión contractual. 40

7.16 Dar trámite a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que, ningún caso, deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes 42

8 ALCANCE JURIDICO 42

8.1 Velar por el cumplimiento de la normatividad contractual vigente, tanto general, como particular para lo cual debe garantizar que conoce, ha estudiado y analizado el contenido integral del proceso contractual objeto del contrato, previo al inicio de su ejecución. 43

8.2 Informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier incumplimiento, mora o anormalidad que pueda afectar la ejecución del contrato de obra. 43

8.3 Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias vigentes. 43

8.4 Apoyar a la supervisión del contrato en la elaboración de documentos requeridos en la ejecución del contrato. 43

8.5 Verificar el cumplimiento de las pólizas exigidas en el contrato de obra y su vigencia. 43

8.6 Emitir concepto técnico-jurídico cuando se soliciten o justifiquen reajustes, prórrogas, cesiones, suspensión, terminación anticipada u otras modificaciones al contrato de obra. 43

8.7 Proyectar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación del Contrato de Obra y remitirlas en los tiempos y condiciones fijados por la Entidad. 43

8.8 Proyectar, sustentar, conceptuar las solicitudes, que respondan a las peticiones quejas y reclamos realizadas por la ciudadanía y entes de control del Contrato de Obra. Teniendo como base la normatividad vigente y los documentos contractuales de cada proceso, de acuerdo con la siguiente prioridad, a partir de su recibo: 43

8.9 Elaborar y presentar a la Entidad las recomendaciones para la aplicación de las sanciones y descuentos contemplados en los contratos objeto de supervisión y sus componentes, incluyendo la respectiva tasación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o, la norma que la modifique, complemente, desarrolle o sustituya, en los formatos que la entidad disponga para tal fin. 44

8.10 Participar activamente en las reuniones que programe el equipo jurídico, técnico, financiero y administrativo de la Entidad para atender los requerimientos generados por los entes de control con ocasión de los requerimientos ordinarios que se presenten durante la ejecución del contrato y los demás derivados del presente contrato, así como los requerimientos que se generen por las auditorias de desempeño, regularidad o especiales que desarrollen los organismos de control. 44

8.11 Realizar y remitir a la Entidad, informe de seguimiento ejecutivo jurídico, técnico, administrativo y financiero de los contratos suscritos en el marco del objeto contractual, proyectando y conceptuando las respectivas justificaciones respecto de la imposición de multas, posibles incumplimientos, adición, prórroga, cesión, terminación anticipada (unilateral o bilateral) y liquidación, cuando así sean requerido por la Entidad, o cuando el supervisor encuentre merito para ello. 44

9. ALCANCE AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 45

9.1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra. 45

9.1.1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental..... 45

9.1.2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra. .. 46

9.1.5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra. 46

9.1.6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental. 46

9.1.7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría. 47

9.1.8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente. 47

9.1.9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con sus respectivos soportes..... 47

9.1.10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra. 48

9.1.11. Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente..... 49

9.1.12. Verificación De Competencias En Actividades De Alto Riesgo 50

9.1.13. Entrega de EPP 52

9.1.14. Exámenes ocupacionales de ingreso o periódicos 52

9.1.15. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor. 52

9.1.16. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral..... 53

9.1.17. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el

número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. 53

9.1.18. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral. 53

9.1.19. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. 54

9.1.20. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales. 54

9 OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES..... 4

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Herramienta Dieléctrica 32
Figura 2 Taladro Eléctrico 32
Figura 3 Doblador Tubería 32
Figura 4 Cintas aislantes 32
Figura 5 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado 46
Figura 6 Delimitación 48
Figura 7 Delimitación 48
Figura 8 Escaleras dieléctricas 51
Figura 9 Escaleras dieléctricas 51
Figura 10 Permiso de trabajo 51
Figura 11 Certificación EPCC 51

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cantidades Obra Ejecutadas..... 18
Tabla 2 % de ejecución programado, ejecutado y atraso por capítulos 18
Tabla 3 % de ejecución programado, ejecutado y atraso General..... 18
Tabla 4 Cumplimiento de Programación actividades 21
Tabla 5 Programación actividades para el próximo periodo informe..... 22
Tabla 6 Seguimiento Mensual por Capítulos 34
Tabla 7 Verificación de seguridad social y parafiscales contratos de obra..... 50
Tabla 8 Seguimiento ingresos de personal contrato de obra 50
Tabla 10 Seguimiento exámenes ocupacionales..... 52
Tabla 11 Personal Interventoría 54
Tabla 12 Calificación del componente..... 3

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1 Programado vs ejecutado del contrato de obra 35

1 INTRODUCCIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento del Contrato obra No. ICC-OB-231-2025, entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO – CONSORCIO COINANDER, con el objeto llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa marroquín perteneciente al instituto caro y cuervo sede chía. la interventoría LITORAL CONSULTING S.A.S., presenta el **Segundo** informe mensual, con **corte** 19 octubre al 18 noviembre, donde se describe cada una de las obligaciones objeto del contrato que es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica del contrato obra, cuyo objeto es: Llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa Marroquín perteneciente al Instituto Caro y Cuervo sede Chía'. Se presenta a lo largo del documento, la información general del contrato de obra e interventoría, dentro del alcance técnico, cumplimiento de la programación de actividades, presupuestos y balance, verificación de materiales, equipo, maquinaria y herramienta. Para el alcance ambiental verificar que las tareas desarrolladas no afecten el medio ambiente, adicional verificar el cumplimento de la seguridad y salud en el trabajo. Respecto al alcance financiero la interventoría realiza seguimiento al presupuesto oficial del contrato con el fin de garantizar la ejecución de obra se hago tal cual como se indica en la económica.

2 ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

2.1 Contrato de Interventoría

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO CARO Y CUERVO
CONTRATISTAS DE INTERVENTORÍA	LITORAL CONSULTING S.A.S.
NIT	901.499.397-9
NUMERO DE CONTRATO	ICC-IN-226-2025
OBJETO DEL CONTRATO	"El objeto del contrato es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra que se derive de la licitación pública ICC-LP-177-2025 cuyo objeto es 'Llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa Marroquín perteneciente al Instituto Caro y Cuervo sede Chía'."
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($112.351.380) M/CTE
FECHA ACTA INCIO CONTRATO	DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO	DEL 18 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HUGO ALEJANDRO PRIETO NUÑEZ

2.2 Contrato de obra

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO CARO Y CUERVO
CONTRATISTAS DE OBRA	CONSORCIO COINANDER
NIT	901.982.854-2
NUMERO DE CONTRATO	ICC-OB-231-2025
OBJETO DEL CONTRATO	El objeto del contrato es: llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa marroquín perteneciente al instituto caro y cuervo sede chía.
FECHA ACTA INCIO CONTRATO	DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	UN MIL CIENTO UN MILLONES CINCUENTA MIL SESICIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.101.050.691) M/CTE.
PLAZO	DEL 18 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025

3 DATOS GENERALES.

3.1 Información general del contrato de obra e Interventoría.

3.1.1 Información general contrato de obra

El contrato de obra se suscribió para ejecutar la primera etapa constructiva del proyecto correspondiente a la **Casa Marroquín**, la cual contempla las siguientes actividades contractuales:

- Instalación sistema de iluminación
- Instalación sistema de tomacorrientes.
- Instalación de tableros eléctricos.
- Instalación de alimentadores para gabinetes o tableros.
- Instalación sistema de cableado estructurado
- Instalación sistema de CCTV
- Desmantelamientos de las redes existentes

Las obras eléctricas se harán de acuerdo a lo estipulado en el anexo 1 – anexo técnico de licitación de obra pública Actividades para ejecutar, numeral 3.2, presenta las siguientes fases constructivas de forma general:

a) Conocimiento por parte del contratista de la ingeniería desarrollada por el Instituto Caro y Cuervo.
b) Visita de reconocimiento de las instalaciones a intervenir.
c) Aclaración de inquietudes o preguntas que puedan surgir durante el proceso.
d) Presentación del cronograma de obra propuesto por el contratista.
e) Suministro de materiales requeridos.
f) Ejecución de la obra.

g) Pruebas y puesta en marcha del sistema.

En relación con las condiciones de cumplimiento del contrato, para este **segundo** informe mensual se evidencia la continuidad en la ejecución de las cantidades de obra correspondientes al Capítulo 1.0 – Instalaciones Eléctricas y al Capítulo 5.0 – CCTV, tal como se indicó en el informe inicial. Adicionalmente, se dio inicio a la ejecución de las actividades del Capítulo 2.0 – Cableado Estructurado.

Adicionalmente, esta Interventoría informa que, durante la ejecución de la obra y a la fecha, se evidencia que la económica oficial del contrato de obra presentará mayores y menores cantidades de obra, así como la necesidad de incluir ítems no previstos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos y el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior obedece a que las cantidades contractuales inicialmente establecidas no corresponden con las condiciones reales de ejecución.

Es importante señalar que, dado que se trata de una edificación de carácter patrimonial, no es posible realizar intervenciones directas en muros, techos o pisos. En consecuencia, fue necesario efectuar un replanteo de obra y ajustar el diseño en campo, conforme a las condiciones reales existentes en la Casa Marroquín. Durante este proceso se identificaron recorridos de canalizaciones existentes, correspondientes a la proyección de la acometida que alimenta el tablero eléctrico, las cuales no son certificables ante el RETIE; por este motivo, se determinó llevar dicho ítem a valor cero (0).

Con base en lo anterior, se efectuó un análisis capítulo por capítulo de la económica contractual, identificando cada ítem que la compone, así como la necesidad de su reducción, incremento, eliminación (valor cero) o inclusión como ítem no previsto. Todo lo anterior se encuentra directamente relacionado con la imposibilidad de ejecutar las cantidades originalmente establecidas debido a las condiciones técnicas y patrimoniales previamente mencionadas.

En atención a lo expuesto, esta Interventoría, desde los Comités No. 3 y 4 y mediante comunicación formal, solicitó al contratista la presentación de un informe técnico detallado que permita evidenciar, justificar y explicar los ítems que presentan reducción, incremento o eliminación, garantizando coherencia técnica con la necesidad de incluir los ítems no previstos requeridos para el adecuado desarrollo de la obra.

El contratista radicó la información requerida y, a la fecha del presente informe, se revisó por parte de la Interventoría, se realizaron mesas de trabajo y se está a la espera de la atención y complementación de la información por parte del contratista.

3.1.2 Información general contrato de Interventoría

El alcance del contrato es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra que se deriva de la licitación pública ICC-LP-177-2025 cuyo objeto es: 'Llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa Marroquín perteneciente al Instituto Caro y Cuervo sede Chía'."

Se verifico presencial la ejecución de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista mencionadas en el **ítem 3.1.1**., mediante registros fotográficos y formatos de inspección, que se anexan en este informe, mostrando la labor realizada por la Interventoría en este periodo.

Las condiciones de cumplimiento del contrato de Interventoría están adecuadas a la ejecución de este.

3.2 Información general del contrato de obra e Interventoría.

Ver numerales 3.1.1 y 3.1.2

3.3 Condiciones de cumplimiento del contrato.

Ver numerales 3.1.1 y 3.1.2

4 ALCANCE TÉCNICO.

(10. Obligaciones de la Interventoría numerales 1,2,4,5,6,7,8,910,11 y 12. Obligaciones de la Interventoría contrato de consultoría) y (13.3. actividades seguimiento técnicas 1,2,3,4,8,9,10,11,12,14,15,17,18,21,22,13), Anexo 1 – anexo técnico de Interventoría.

4.1 Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.

De acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado el 14 de octubre de 2025 en el Comité de Seguimiento No. 3, se continuó con las actividades de vigilancia y control de la ejecución de obra correspondientes a los Capítulos 1, 2 y 5. Sin embargo, se evidenció que algunos ítems asociados a dichos capítulos, pese a encontrarse en ejecución general, no han iniciado a la fecha del presente informe. Estos ítems serán detallados en el numeral 4.2. más adelante del presente informe.

4.1.1 Cumplimiento de Programación actividades

En el presente informe, la Interventoría realiza el seguimiento al plan de trabajo ejecutado por el Contratista, conforme al cronograma establecido, con el propósito de ejercer el control y la vigilancia sobre su cumplimiento.

A continuación, en la Tabla 1 Cantidades Obra Ejecutadas, se presenta el avance correspondiente al corte del presente informe.

4.1.2 Presupuesto y Balance.

A la fecha de corte del presente informe, se presentan las cantidades de obra ejecutadas y el estado financiero del contrato de obra.
A continuación, se relaciona lo correspondiente a las actividades ejecutadas en el período reportado.

ÍTEMS	CANTIDAD CONTRACTUAL EJECUTADA	CANTIDAD PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1 Suministro e instalación de Salidas para iluminación; incluye tubería EMT, accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halógenos, conectores, anclajes, tapa ciega, prensaestopas y mano de obra.	85 UN	60 UN	$139.090,00	$11.822.650,00
1.1.2 Suministro e instalación de Derivacion en cordon flexible 3x16 AWG libre de halogenos desde salida iluminacion hasta lampara y anclaje de lampara.	89 UN	0	$9.332,00	$830.548,00
1.1.3 Suministro e instalación de Tuberia iluminacion en 3/4" EMT, desde tablero hasta la Primera Salida. Incluye cajas de paso y accesorios de fijación.	96 ML	0	$21.302,00	$2.044.992,00
1.1.4 Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 3#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la Primera Salida	18 ML	0	$14.527,00	$261.486;00
1.1.7 Suministro e instalación de Salidas para interruptor sencillo; incluye tuberia EMT, accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halogenos, conectores, anclajes y mano de obra. No incluye aparato.	1 UN	2 UN	$139.313,00	$139.313,00
1.2.1 Suministro e instalación de Riel para spot	134 ML	115 ML	$255.510,00	$34.238.340,00
1.2.2 Suministro e instalación de Spot direccionable 35 W - 120 V dimerizable de 10 W a 35 W	179 UN	123 UN	$537.532,00	$96.218.228
1.2.15 Luminaria de Emergencia con bateria, 3W	21 UN	0	$96.831,00	$2.033.451,00
1.3.5 Suministro e instalación de Tomacorriente monofásico doble con polo a tierra aislado color naranja para cómputo	19 UN	3 UN	$34.324,00	$652.156,00

ÍTEMS	CANTIDAD CONTRACTUAL EJECUTADA	CANTIDAD PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.3.6 Suministro e instalación de Tuberia Toma Corrientes en 3/4" EMT, desde tablero hasta la Primera salida. Incluye cajas de paso y accesorios de fijación.	91 ML	0	$21.302,00	$1.938.482,00
1.3.7 Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 3#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la Primera salida	55 ML	0	$14.527,00	$798.985,00
1.4.1 Suministro e instalación de Tablero bifásico de 12 circuitos, 100 A, barraje (2F+1N+1T) (T-R11)	1 UN	0	$193.015,00	$193.015,00
1.4.2 Suministro e instalación de Tablero trifásico de 24 circuitos con espacio para totalizador, 200 A, barraje (3F+1N+1T) y puerta con chapa (T-11)	1 UN	0	$762.270,00	$762.270,00
1.4.3 Suministro e instalación de Tablero trifásico de 30 circuitos con espacio para totalizador, 200 A, barraje (3F+1N+1T) y puerta con chapa (T-12)	0.5 UN	0.5 UN	$892.683,00	$446.341,50
1.4.4 Suministro e instalación de Interruptor automático enchufable de 1x20 A, 10 kA a 120 V	20 UN	10 UN	$26.583,00	$531.660,00
1.4.6 Suministro e instalación de Interruptor automático tipo industrial 3x56-80 A, 25 kA a 208 V	1 UN	0	$597.260,00	$597.260,00
2.1. Suministro e instalación de Salida para datos, incluye tubería EMT 3/4" y caja 2400, sin cableado ni aparato.	20 UN	0	$117.372,00	$2.347.440,00
2.2 Suministro e instalación de Tuberia 1" EMT. Incluye accesorios de fijación.	6 UN	21 UN	$29.880,00	$19.280,00
2.3 Suministro e instalación de Tuberia 1-1/2" EMT. Incluye accesorios de fijación.	62 ML	0	$42.254,00	$2.619.748,00
2.4 Suministro e instalación de Caja de paso metálica 30x30x15 cm. Incluye accesorios de fijación.	11 UN	4 UN	$87.513,00	$962.643,00

ÍTEMS	CANTIDAD CONTRACTUAL EJECUTADA	CANTIDAD PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.5 Suministro e instalación de Suministro e instalación de Cable UTP categoria 6A	632 ML	0	$9.027,00	$5.705.064,00
2.6 Suministro e instalación de Jack UTP RJ45 cat 6A ponchado	20 UN	20 UN	$34.323,00	$686.460,00
2.8 Suministro e instalación de Herraje patch panel 48 puertos categoria 6A	1 UN	0	$2.318.555,00	$2.318.555,00
2.9 Suministro e instalación de Rack de comunicaciones (1.20m x 24" x 24") para instalación en piso. Incluye gabinete con puerta delantera, tapas trasera y laterales desmontables, 1 ventilador, 1 multitoma con 6 salidas dobles tierra aislada y supresor de picos. Incluye organizadores verticales.	1 UN	0	$1.911.646,00	$1.911.646,00
2.10 Suministro e instalación de Organizador horizontal de 2 UR	1 UN	0	$123.197,00	$123.197,00
2.11 Suministro e instalación de Bandeja tipo malla de 20x6 cm, incluido cable No 6 AWG desnudo para tierra.	8 ML	7 ML	$84.586	$676.688,00
5.9 Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" con accesorios para la casa Marroquín	15 ML	2 ML	$46.757,00	$701.355,00
5.10 Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4" con accesorios para la casa Marroquín	163 ML	55 ML	$32.711	$5.331.893,00
5.11 Suministro e instalación cable UTP CAT 6A blindado, con puertos RJ45 macho blindados, para la casa Marroquín	155 UN	115 UN	$8.217,00	$1.273.635,000
6.1.2 Desmantelamiento tomacorriente normal 20A con polo a tierra existente	43 UN	0	$2.257,00	$97.051,00

ÍTEMS	CANTIDAD CONTRACTUAL EJECUTADA	CANTIDAD PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1.3 Desmantelamiento tomacorriente doble sistema regulado naranja existente	47 UN	5 UN	$2.503,00	$117.641,00
6.2.1 Desmantelamiento salida de alumbrado existente	86 UN	195 UN	$2.728,00	$234.608,00

Tabla 1 Cantidades Obra Ejecutadas

De lo anterior podemos establecer que el avance financiero ejecutado por capítulos es:

CAPÍTULOS	AVANCE DE OBRA FÍSICO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PROGRAMADO	PORCENTAJE PROGRAMADO (%)	VALOR EJECUTADO ($)	PORCENTAJE EJECUTADO (%)
INSTITUTO CARO Y CUERVO	22%	$ 1.101.050.691,00	$ 568.050.480,82	51.59%	$ 241.786.163,88	21.96%
INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN CASA MARROQUÍN	37%	$ 555.878.247,00	$ 222.984.665,01	40.11%	$ 208.423.011,30	37.49%
CABLEADO ESTRUCTURADO	66%	$ 34.856.122,00	$ 7.527.665,10	21.6%	$ 23.086.939,49	66.23%
PRUEBAS Y CERTIFICACIONES	0%	$ 5.914.358,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
PLANOS RECORD DE OBRA	0%	$ 3.202.562,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
CCTV	2%	$ 499.076.831,00	$ 335.415.579,81	67.21%	$ 9.663.277,00	1.94%
DESMONTES	29%	$ 2.122.571,00	$ 2.122.571,00	100%	$ 612.935,49	28.88%

Tabla 2 % de ejecución programado, ejecutado y atraso por capítulos

El avance financiero ejecutado total del proyecto es:

CONTRATO OBRA	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% PROGRAMADO	% DE EJECUCIÓN	ATRASO
INSTITUTO CARO Y CUERVO	$ 568.050.480,82	$241.786.163,88	51.59%	21.96%	-30%

Tabla 3 % de ejecución programado, ejecutado y atraso General

4.2 Planes de trabajo ejecutados y programados.

ÍTEM	FECHA PROGRAMADA	FECHA INICIO EJECUCION	DESVIACION	ESTADO
1.1.1	Del 17 octubre al 01 de diciembre	6 de octubre	0	Adelanto
1.1.2	Del 15 noviembre al 25 de noviembre	21 de octubre	0	Adelanto
1.1.3	Del 22 octubre al 24 de octubre	9 de octubre	0	Adelanto
1.1.4	Del 30 octubre al 01 de diciembre	10 de octubre	0	Adelanto

ÍTEM	FECHA PROGRAMADA	FECHA INICIO EJECUCION	DESVIACION	ESTADO
1.1.5	Del 7 noviembre al 21 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.1.5	Del 7 noviembre al 21 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.1.7	Del 7 noviembre al 21 de noviembre	10 de octubre	0	Adelanto
1.1.8	Del 7 noviembre al 21 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.2.1	Del 20 octubre al 25 de noviembre	23 de octubre	2 dias	Atraso
1.2.2	Del 25 noviembre al 13 de diciembre	23 de octubre	0	Adelanto
1.2.6	Del 8 noviembre al 27 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.2.7	Del 10 noviembre al 27 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.2.8	Del 10 noviembre al 27 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.2.11	Del 28 noviembre al 29 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.2.13	Del 15 noviembre al 21 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.2.14	Del 10 noviembre al 21 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.2.15	Del 10 noviembre al 21 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.3.0	Del 17 octubre al 22 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.3.5	Del 15 octubre al 3 de noviembre	4 de noviembre	19 dias	Atraso
1.3.6	Del 7 noviembre al 21 de noviembre	16 de octubre	0	Adelanto
1.3.7	Del 30 octubre al 01 de diciembre	17 de octubre	0	Adelanto
1.3.8	Del 15 octubre al 3 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.3.9	Del 15 octubre al 3 de noviembre	No se ejecuta	NA	NA
1.4.1	Del 28 noviembre al 05 de diciembre	20 de octubre	0	Adelanto
1.4.2	Del 28 noviembre al 05 de diciembre	20 de octubre	0	Adelanto
1.4.3	Del 28 noviembre al 05 de diciembre	20 de octubre	0	Adelanto
1.4.4	Del 28 noviembre al 05 de diciembre	20 de octubre	0	Adelanto

ÍTEM	FECHA PROGRAMADA	FECHA INICIO EJECUCION	DESVIACION	ESTADO
1.4.6	Del 28 noviembre al 05 de diciembre	20 de octubre	0	Adelanto
1.4.8	Del 28 noviembre al 05 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
1.4.9	Del 28 noviembre al 05 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
1.5.1	Del 9 diciembre al 16 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
1.5.2	Del 9 diciembre al 16 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
1.5.4	Del 9 diciembre al 16 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
2.1	Del 17 octubre al 01 de diciembre	23 de octubre	5 dias	Atraso
2.2	Del 17 octubre al 01 de diciembre	11 de noviembre	24 dias	Atraso
2.3	Del 17 octubre al 01 de diciembre	23 de octubre	5 dias	Atraso
2.4	Del 17 octubre al 01 de diciembre	23 de octubre	5 dias	Atraso
2.5	Del 29 noviembre al 06 de diciembre	12 de noviembre	0	Adelanto
2.6	Del 29 noviembre al 06 de diciembre	12 de noviembre	0	Adelanto
2.8	Del 29 noviembre al 06 de diciembre	12 de noviembre	0	Adelanto
2.9	Del 29 noviembre al 06 de diciembre	12 de noviembre	0	Adelanto
2.10	Del 29 noviembre al 06 de diciembre	12 de noviembre	0	Adelanto
2.11	Del 29 noviembre al 06 de diciembre	12 de noviembre	0	Adelanto
2.15	Del 11 diciembre al 05 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
2.16	Del 19 diciembre al 19 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
5.7	Del 17 octubre al 01 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
5.8	Del 17 octubre al 01 de diciembre	No se ejecuta	NA	NA
5.9	Del 17 octubre al 16 de diciembre	11 de noviembre	24 dias	Atraso
5.10	Del 17 octubre al 01 de diciembre	11 de noviembre	24 dias	Adelanto
5.11	Del 17 octubre al 01 de diciembre	18 de noviembre	31 dias	Adelanto

ÍTEM	FECHA PROGRAMADA	FECHA INICIO EJECUCION	DESVIACION	ESTADO
6.1.1	Del 18 septiembre al 17 de octubre	No se ejecuta	NA	NA
6.1.2	Del 18 septiembre al 17 de octubre	27 de septiembre	9 dias	Atraso
6.1.3	Del 18 septiembre al 17 de octubre	29 de septiembre	11 dias	Atraso
6.1.4	Del 18 septiembre al 17 de octubre	No se ejecuta	NA	NA
6.1.5	Del 18 septiembre al 17 de octubre	No se ejecuta	NA	NA
6.1.6	Del 18 septiembre al 17 de octubre	No se ejecuta	NA	NA
6.1.7	Del 20 octubre al 2 de octubre	No se ejecuta	NA	NA
6.2.1	Del 21 octubre al 22 de octubre	29 de septiembre	0	Adelanto

Tabla 4 Cumplimiento de Programación actividades

4.3 Control del plan de trabajo.

Ver numeral 4.2

4.4 Resumen del cumplimiento del contrato de obra y de actividades ejecutadas.

Ver numeral 4.2

4.5 Resumen al control de gestión, a partir del plan de trabajo.

4.5.1 Avance de actividades del contrato de obra avance físico.

La Interventoría verificó diariamente la ejecución de las cantidades de obra indicadas en el ítem 4.1 de la Tabla 1 y ítem 4.2 de la Tabla 4 observando que existen ítems contractuales que no fueron ejecutados, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 3.1.1.

4.5.2 Actividades ejecutadas en el periodo por la interventoría.

De conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA 10: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR del contrato de consultoría, en la cual se establece que la Interventoría debe realizar seguimiento y control al cumplimiento del cronograma y de actividades del contrato de obra, propendiendo por su actualización y cumplimiento, la Interventoría ejecutó esta función utilizando formatos preestablecidos, registros fotográficos **Anexo 1 Control Actividades que requieren Inspección** y **Anexo 2 Seguimiento Oferta Económica** para cada uno de los ítems contractuales.

El **Anexo 3 Control Registro Fotográfico**, contiene el registro completo de evidencias fotográficas, en el cual se presenta el antes y el después de cada uno de los ítems contractuales ejecutados durante el período correspondiente al presente informe.

Adicionalmente, se incluyen los informes y actas de las reuniones semanales realizadas con el Contratista, la Interventoría y la Supervisión, con el fin de efectuar el seguimiento a los compromisos adquiridos y al cumplimiento del objeto contractual. **Anexo 4 Informes Semanales, Actas de Comité semanales y Bitácora.**

4.5.3 Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.

Con base en la información suministrada en el numeral anterior, se puede establecer que el Contratista ejecutó los ítems contractuales programados ejecutables a partir del 27 de septiembre de 2025, conforme al cronograma establecido, los cuales se presentan en las Tablas 2 y 4, con las excepciones mencionadas en el numeral 3.1.1. y en la tabla 4 se detalla los ítems no ejecutables.

4.6 Ejecutado en el mes vencido y propuesto a ejecutar en el próximo mes.

En el mes anterior se reitera que se ejecuta lo indicado en las tablas 2 y 4 con las excepciones ya informas en el numeral 3.1.1. Para el segundo mes se ejecutarán lo siguiente:

ÍTEM	FECHA PROGRAMADA
1.5.3	Del 9 diciembre al 16 de diciembre
5.1	Del 30 octubre al 12 de diciembre
5.2	Del 30 octubre al 12 de diciembre
5.3	Del 30 octubre al 12 de diciembre
5.4	Del 30 octubre al 12 de diciembre
5.5	Del 17 octubre al 01 de diciembre
5.6	Del 17 octubre al 01 de diciembre
5.11	Del 17 octubre al 01 de diciembre

Tabla 5 Programación actividades para el próximo periodo informe

El presupuesto programado para el próximo mes será $1.091.871.053,00 aproximadamente, el cual corresponde al 99.17%. Acorte de 18 de diciembre.

4.7 Información para el seguimiento al avance y estado del contrato de obra y la Interventoría.

Ver numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

4.8 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. Caso de requerir modificaciones, estas deberán someterse a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, previo concepto del interventor.

Ver numeral 3.1.1 y numeral 7.15

Esta Interventoría, mediante el comunicado No. LTR.226.25-0066 del 4 de noviembre de 2025, solicitó a la Supervisión la modificación del contrato de Interventoría, específicamente la exclusión del componente social incluido en el *Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría, Seguimiento por parte del Interventor, Numeral 13: Información Social*.
Lo anterior obedece a que, tras la revisión integral del pliego de condiciones, del contrato de obra y de su anexo técnico, se evidencia que el alcance del contratista de obra no contempla actividades de gestión social, ni obligaciones relacionadas con la formulación o ejecución de un plan de gestión social.
En este sentido, no existe correlación técnica entre el alcance de la obra y el alcance de la Interventoría en materia social, lo que imposibilita la adecuada ejecución, verificación y seguimiento de dicho componente. Mantener este alcance en el contrato de Interventoría implicaría exigir actividades que no están soportadas en el objeto, alcance ni obligaciones del contratista de obra, generando una desarticulación técnica entre contratos interdependientes y afectando la trazabilidad y coherencia contractual.

Adicionalmente, esta Interventoría solicitó la modificación de la Cláusula 8 – Forma de Pago. Actualmente, la cláusula establece tres (3) desembolsos condicionados al cumplimiento de hitos específicos de avance físico del proyecto (45%, 90% y 10% en la liquidación final). Este esquema no guarda correspondencia con el ritmo de ejecución ni con la modalidad de pago del contrato de obra, el cual contempla cuatro (4) pagos parciales mensuales equivalentes al 22,5% del valor contractual, más un 10% final, conforme al cronograma de ejecución establecido.

Dado que la Interventoría desarrolla sus actividades de manera continua, resulta necesario que la forma de pago se ajuste a la misma periodicidad del contrato mediante pagos mensuales fijos.

La forma de pago actualmente definida genera un desequilibrio financiero para la Interventoría, toda vez que obliga a mantener durante varios meses la disponibilidad del equipo técnico, profesional y administrativo sin percibir los recursos necesarios para cubrir honorarios, viáticos, desplazamientos, seguridad social y demás costos asociados a la prestación del servicio. A la fecha de corte del presente informe esta Interventoría está a la espera de la respuesta por parte de la supervisión. **Anexo 5 Solicitud Modificación Contrato Interventoría.**

A la fecha esta pendiente la respuesta por parte de la supervisión del contrato.

4.9 Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos, normas técnicas aplicables y demás documentos contractuales.

Una vez suscrita el acta de inicio el día 18 de septiembre del 2025, la Interventoría solicita al contratista la verificación de los planos con el fin de conocer los diseños, analizarlo y ejecutar la obra conforme al mismo o presentar objeción al respecto mediante No OFICIO LTR.226.25-0005, del 22 septiembre de 2025. **Anexo 6 Solicitud Verificación diseños.**

El Contratista da respuesta mediante comunicado No OFICIO CC-0014-2025 el día 24 del presente año. **Anexo 7 Comunicado Observaciones Diseño.**

La Supervisión, mediante acta de la entidad del 2 de octubre de 2025, emitió respuesta a las observaciones presentadas por el contratista respecto a los diseños suministrados por la entidad **Anexo 8 Acta Concepto Supervisión,** correo electrónico del 9 de septiembre de 2025. El contratista acató las directrices impartidas por la Supervisión.

Asimismo, durante los comités de seguimiento se manifestó la necesidad de que la Supervisión entregara los diseños actualizados, considerando las limitantes constructivas identificadas en campo y la iluminación de emergencia faltante en los pasillos de la Casa Marroquín, así como en otras áreas del proyecto.

En atención a lo anterior, la Supervisión suministró nuevamente los diseños con las respectivas actualizaciones, a través de comunicación electrónica en el mes de octubre. **Anexo 9 Diseños Actualizados.**

4.10 Requerir al contratista de obra los ajustes técnicos necesarios para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra.

Una vez suscrita el acta de inicio el día 18 de septiembre del 2025, la Interventoría solicita al contratista los certificados de producto RETIE y RETILAP, que serán instalados en la obra. Bajo el comunicado No OFICIO LTR.226.25-0005, del 22 septiembre de 2025. **Anexo 10 Solicitud Certificados Productos.**

El Contratista da respuesta mediante comunicado No OFICIO CC-0012-2025 el día 29 septiembre del presente año. **Anexo 11 Entrega Certificados producto.** Posteriormente, continuó radicando certificados a través del comunicado No. CC-049-2025, del 21 de octubre. **Anexo 12 Entrega Certificados producto No 2.**

Al cotejar la información suministrada, se observa que algunos certificados no corresponden a lo reportado ni cumplen con lo requerido para los equipos de iluminación. Por tal motivo, la Interventoría solicitó al contratista la radicación de los certificados de producto correspondientes, mediante el comunicado LTR.226.25-0041 – Respuesta Comunicado CC-049-2025 – Radicación de Certificados RETILAP / Ingreso de Materiales Semanal, del 22 de octubre de 2025. **Anexo 13 Comunicado LTR.226.25-0041.** A la fecha del presente informe, se está a la espera de la radicación de la documentación pertinente por parte del contratista.

No obstante, en el ejercicio y control de nuestras obligaciones, esta Interventoría realizó la verificación de los materiales ingresados a la obra, con el fin de constatar su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. **Anexo 14 Acta Verificación materiales.**

4.11 Rechazar, mediante acto formal y justificado, los trabajos ejecutados que no cumplan con las condiciones técnicas contractuales, e informar al Instituto.

Durante el recorrido de obra, realizado en el comité de seguimiento Non 5, se evidencio que el cable encauchetado que alimentará las luminarias de tipo techo atraviesa el cielo falso, el cual es de material combustible. De acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Sección 370 — Cajas de salida, de dispositivos, de paso y de empalmes, conduletas y sus accesorios—, el Artículo 370.23 dispone que “En las paredes y techos de madera o de otro material combustible, las cajas deben quedar a ras o sobresalir de la superficie acabada.” Esta disposición busca evitar la acumulación de calor y reducir el riesgo de incendio, garantizando una instalación segura.

De igual forma, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en su Artículo 17.12, literal c – Requisitos de instalación, reitera la obligación de asegurar que los elementos eléctricos en contacto con materiales combustibles se instalen conforme a lo dispuesto por la NTC 2050, a fin de garantizar la seguridad eléctrica.

Adicionalmente, se observó que las cajas y empalmes no cuentan con la accesibilidad requerida para inspección o mantenimiento, ya que el cielo raso no es registrable debido a su acabado final. Según el Artículo 370-29 de la NTC 2050, las cajas deben quedar accesibles para permitir revisiones, mantenimiento y futuras intervenciones sin necesidad de demoler o afectar los acabados.

Adicionalmente, se resalta que el inmueble inspeccionado hace parte del patrimonio cultural, condición que prevalece sobre cualquier intervención técnica y exige el cumplimiento estricto de las normas de seguridad eléctrica y de conservación del bien.

Por lo anterior, se reitera la necesidad de contar con la visita y la verificación del certificado RETIE, con el fin de garantizar la certificación de la instalación eléctrica, asegurando el cumplimiento normativo, la preservación del patrimonio y la seguridad de la obra.

Se solicita al contratista informar a la Interventoría y a la Supervisión la fecha y hora de la visita con el equipo técnico, a fin de facilitar el acceso al personal de la entidad certificadora. Esta solicitud fue formalizada mediante el comunicado No. LTR.226.25-0062, del 1 de noviembre. **Anexo 15 Comunicado Observaciones Ejecución Obras.**

Durante los Comités de Seguimiento No. 6 y 7, se reiteró la necesidad de programar la pre-visita del ente certificador RETIE. En dichos espacios, el contratista manifestó que la fecha aproximada prevista para dicha visita sería el 18 de noviembre de 2025.

No obstante, a la fecha del presente informe el contratista no ha cumplido con la programación ni ha informado la fecha oficial de la visita, por lo cual esta Interventoría

reitera nuevamente la solicitud y la importancia de coordinar oportunamente dicha actividad, indispensable para el proceso de certificación eléctrica. Con el oficio No LTR.226.25-0075, del 11 de noviembre. **Anexo 16 Primera Reiteración Observaciones Ejecución Obras Y Visita Retie.**

4.12 Llevar el registro fotográfico y documental del avance físico de la obra.

Bis numeral 4.5.2

4.13 Revisión, validación y concepto técnico de los diseños, planos, manuales y demás documentos técnicos presentados por el contratista de obra.

Bis numeral 4.9

4.14 Realizar las pruebas técnicas, ensayos de laboratorio o mediciones necesarias para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.

No aplica para el alcance de este informe.

4.15 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a los que haya lugar.

Bis numeral 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

4.16 Garantizar el recibo a satisfacción de la obra según lo estipulado en el texto del contrato.

No aplica para el alcance de este informe.

4.17 Informar por escrito a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con el mismo.

Bis numeral 4.9 y numeral 4.11 y Comunicados y seguimiento a observaciones.

Adicionalmente, esta Interventoría emitió los siguientes comunicados y acciones de seguimiento:

Comunicado No LTR.226.25-0017, del 1 de octubre de 2025, en el cual se solicita inspección previa de las condiciones actuales de la cubierta con el fin verificar de manera detallada las condiciones del área de trabajo. **Anexo 17 Comunicado Estado actual cubierta.**

- El contratista da respuesta mediante correo electrónico, del 2 de octubre de 2025. **Anexo 18 Respuesta contratista.**
- La Interventoría emite observaciones a lo radicado por el contratista mediante correo electrónico. **Anexo 19 Respuesta Interventoría Observaciones.**

- Se reitero la solicitud al contratista mediante correo electrónico, del 9 de octubre del presente año. **Anexo 20 Reiteración solicitud al contratista.**
- El contratista atendió las observaciones, radico mediante correo electrónico, del 10 de octubre de 2025. **Anexo 21 Atención de observaciones contratista.**

Comunicado No LTR.226.25-0029, del 16 de octubre de 2025 en el cual solicito el cuidado estricto del piso, durante la ejecución de la obra. **Anexo 22 Comunicado reforzamiento protección suelo.**

- Tema fue tratado en los comités de seguimiento, el cual el contratista se comprometió a realizar todo trabajo con el cubrimiento del piso.

Recorridos diarios de obra realizados por la Interventoría evidenciaron el desprendimiento de parte del techo en algunos espacios de la Casa Marroquín, ocasionado por la ejecución de actividades en la cubierta.

- Las novedades fueron debidamente registradas en la bitácora de obra.
- Durante el recorrido del comité de obra, la Dirección de Interventoría y la Supervisión reiteraron la importancia de adoptar las medidas necesarias para la preservación del patrimonio cultural.
- La Supervisión, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025, radicó el procedimiento para la elaboración de resanes y pañetes en la Casa Marroquín. **Anexo 23 Procedimiento Resanes y pañetes.**

- Esta Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control a la ejecución de la obra, evidenció durante este periodo un nuevo desprendimiento de los techos, generado por el incumplimiento del procedimiento constructivo previamente aprobado por la Interventoría. Esta situación fue formalizada mediante el comunicado No. LTR.226.25-0036, del 20 de octubre de 2025. **Anexo 24 Comunicado requerimiento de cumplimiento procedimiento.** A la fecha del presente informe, se encuentra pendiente la respuesta por parte del contratista.

4.18 Responder técnicamente por cualquier requerimiento o novedad que se genere durante la ejecución de la Obra y propiamente del Contrato de interventoría.

Bis numeral 3.1.1, 4.9, 4.11 y 4.17

4.19 Formatos de control.

La Interventoría diligencia diariamente la bitácora de obra, en la cual se registra el estado del tiempo, las horas laboradas y las condiciones climáticas que puedan afectar la ejecución de las actividades. Esta información permite verificar el desarrollo y cumplimiento del contrato.

En el **Anexo 25 Bitácora Digital, Periodo No 2**, se presenta el registro correspondiente al periodo reportado.

4.19.1 Relación del equipo en terreno y horas trabajadas

La Interventoría y el Contratista tiene un horario de trabajo de 7:00am a 4:00 pm de lunes a viernes y 7:00 am a 11:00 medio día, de acuerdo con la programación establecida.

4.19.2 Control climatológico y de horas trabajadas.

En las horas programas no se han presentado interrupciones (tiempos muertos) por problemas climatológicos.

4.19.3 Ordenes de trabajo de la Interventoría.

En periodo del informe no habido necesidad de realizar ordenes de trabajo de la Interventoría al Contratista.

4.20 Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).

En numeral 4.6 se mostró las actividades que se van a realizar en el próximo mes, para lo cual se requiero los materiales y mano de obra estipulados en el anexo técnico del contrato de obra.

4.21 Laboratorios y Ensayos.

No aplica para el alcance de este informe.

4.22 Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.

La Interventoría realiza reunión de seguimiento semanal con el Contratista (COINANDER), interventoría (LITORAL CONSULTING S.A.S) y supervisión (INSTITUTO CARO Y CUERVO), para afecto se hacen actas donde se establecen, los avances, compromisos y planes de acción **Anexo 26 Actas Reunión.**

4.23 Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.

Tal como se presentó en el ítem **4.1.2** y en la **Tabla 2**, correspondiente al balance porcentual de ejecución programada, ejecución real y atraso general, se evidencia el estado actual del proyecto.

Desde el **Comité No. 4**, se estableció el compromiso por parte del contratista de ponerse al día con la ejecución, de manera que se logre un avance progresivo de la obra y del porcentaje de facturación. Dicho compromiso consistía en alcanzar un **35% de ejecución al 1 de noviembre**, distribuido en dos semanas con un avance del **17,5%** por semana. Este compromiso quedó consignado en el acta del comité y fue formalizado mediante el **Comunicado No. LTR.226.25-0048 del 23 de octubre de 2025**. **Anexo 27 Comunicado Compromisos Ejecución obra y facturación.**

Durante el **Comité No. 5**, esta Interventoría realizó el seguimiento a los compromisos previamente establecidos, evidenciándose que **no fueron cumplidos**. En consecuencia, se reiteró al contratista la obligación de dar **cumplimiento estricto al cronograma de trabajo**, en lo correspondiente a los ítems ejecutables, con el fin de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cumplimiento del porcentaje de facturación.

Nuevamente se estableció como compromiso alcanzar el **35% de ejecución total a 1 de noviembre**. Esta información quedó registrada en el **informe semanal No. 5** y en el **Acta del Comité No. 5**.

Posteriormente, en el **Comité No. 6**, realizado el **4 de noviembre de 2025**, se efectuó el seguimiento conjunto entre el contratista, la Interventoría y la Supervisión, con el fin de socializar los avances de obra correspondientes a la semana, tal como fueron presentados en el **informe semanal No 6**. De dicho seguimiento se evidenció que **no se alcanzó el porcentaje de avance esperado**, según los compromisos previamente establecidos.

El contratista manifestó que los capítulos con mayor peso en el avance corresponden al **Capítulo 5 – CCTV**, indicando que el proveedor realizará la entrega de los equipos durante la primera semana de diciembre. Asimismo, expuso la necesidad de avanzar en la **legalización y perfeccionamiento de las cantidades mayores, menores y de los ítems no previstos**, para poder continuar con la ejecución proyectada.
No obstante, esta Interventoría reiteró que la **ejecución de obra presenta un avance lento en relación con los ítems ejecutables**, situación que afecta el cumplimiento del cronograma establecido. En tal sentido, **se reitera al contratista la obligación de implementar el plan de mejora**, con el fin de ponerse al día en el **porcentaje ejecutable comprometido** y mitigar el atraso evidenciado. El cual quedo registrado en el acta de Comité No 6.

Se continúa con las actividades de vigilancia y control del contrato de obra. Durante los días **7 y 8 de noviembre**, se presentaron **días muertos** debido a la falta de disponibilidad de material, situación que no permitió el avance normal de la ejecución de la obra ni el cumplimiento del porcentaje de facturación proyectado.
Esta Interventoría se pronunció al respecto mediante el **Comunicado No. LTR.226.25-0071 del 7 de noviembre de 2025**. **Anexo 28 Comunicado Disponibilidad Oportuna Materiales Para Garantizar Ejecución Obra.**

En el **Comité No. 7**, realizado el **10 de noviembre**, se abordó nuevamente el tema de la disponibilidad de materiales. Durante la revisión, se evidenció que el residente de obra **no solicita ni programa con la debida anticipación** las actividades a ejecutar, lo que impide realizar oportunamente los pedidos de materiales. Esta situación se reflejó en un **avance físico del 11%**, porcentaje que resulta preocupante.

Asimismo, se observó afectación en el área administrativa del contratista, debido a los **atrasos en la entrega de los informes semanales y mensuales**.

En la sesión se revisó **ítem por ítem** de la oferta económica, analizando las razones por las cuales no se está cumpliendo con la ejecución programada. Como resultado, se establecieron nuevos compromisos de ejecución, los cuales quedaron consignados en el acta del comité No 7.

En consecuencia, esta Interventoría **emitió concepto para el cambio del residente de obra**, así como del **Técnico o Tecnólogo Eléctrico Residente de Obra 01**, y reiteró la obligación de cumplimiento de la **dedicación del director de Obra**.

La solicitud fue sustentada mediante el **Comunicado No. LTR.226.25-0074 del 11 de noviembre**, el cual se adjunta como. **Anexo 29 Comunicado Cambio de personal y dedicación.** El contratista da respuesta mediante comunicado No CC-067-2025, del 12 de noviembre de 2025. **Anexo 30 Comunicado Respuesta cambio personal.** La Interventoría se pronuncia el cual eleva la solicitud a la supervisión del contrato, bajo el comunicado No **LTR.226.25-0079,** del 14 de noviembre 2025. **Anexo 31 Comunicado Solicitud Cambio de personal y dedicación.**

La entidad convocó a reunión el día **18 de noviembre**, en las instalaciones de la zona centro, con el fin de tratar el tema del **atraso en la ejecución de la obra**, la **entrega de los equipos** y la **certificación por parte de los proveedores** respecto a las fechas de suministro. Durante la reunión, se discutió la posibilidad de **suspender el contrato** en caso de que no fuese posible garantizar la llegada del material. Así como la entrega oportuna del **informe de los ítems no previstos**, todo ello con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

De igual modo, se abordó el **concepto de aceptación del adicional**, incluyendo la justificación del **plazo adicional** y del **reajuste asociado a los equipos**.

Asimismo, se trató el tema del **rendimiento del residente de obra**, ante lo cual la entidad concedió al contratista un plazo de **cinco (5) días** para que presentara un **plan de mejoramiento** relacionado con el desempeño, la gestión y la adecuada administración de la obra. Lo mencionado quedó **consignado en el acta de la reunión. Anexo 32 Acta Reunión Entidad.**

Ese mismo día se llevó a cabo el **Comité de Seguimiento No. 8**, en el cual se realizó la verificación de las **cantidades finales requeridas para cumplir con el objeto del contrato**, con el fin de ser incluidas en el **acta de aprobación de cantidades mayores, menores y de los ítems no previstos** por parte de la entidad.

4.24 Actas de recibo de la actividad ejecutada.

No aplica para el alcance de este informe.

5 MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA HERRAMINETA

(10. Obligaciones de la Interventoría numeral 3 contrato de consultoría).

5.1 Validar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados por el contratista de obra, y autorizar su utilización o instalación conforme a los requerimientos técnicos.

A continuación, se indican los equipos que se están utilizando por parte del Contratista en la ejecución. Ver **Anexo 33 Certificaciones, hojas de vida y fichas técnicas.** Certificaciones de calibración y fichas técnicas).

Ítem 8.3 anexo técnico 1“El contratista que resulte designado deberá cumplir como mínimo con las siguientes herramientas: “

Destornilladores: Tanto planos como Phillips, esenciales para apretar y aflojar tornillos.

Multímetro: Para medir voltaje, corriente y resistencia, garantizando la seguridad y correcto funcionamiento de los circuitos.

Alicates: Como los de punta, de corte y de presión, útiles para sujetar, cortar y doblar cables.

Pelacables: Para quitar la aislación de los cables sin dañarlos.

Pinzas de punta: Para sujetar y manipular componentes pequeños en espacios reducidos.

Llaves ajustables: Para apretar o aflojar tuercas y tornillos de diferentes tamaños.

Taladro eléctrico: Para hacer agujeros en paredes o estructuras donde se instalarán los componentes eléctricos.

Nivel y cinta métrica: Para asegurar instalaciones rectas y medidas precisas.

Cinta aislante: Para aislar conexiones eléctricas y protegerlas de cortocircuitos.

Doblador de tubería EMT: El doblador de tubería EMT es una herramienta muy útil para trabajar con tuberías eléctricas de tipo EMT (Electrical Metallic Tubing). Este dispositivo permite doblar las tuberías de manera precisa y segura, sin dañarlas ni comprometer su integridad estructural.

Arnés Dieléctrico: Equipo de Protección Personal (EPP) para trabajos en altura con riesgo eléctrico, ya que su diseño y materiales aislantes protegen al trabajador de posibles descargas eléctricas.

Escalera tipo tijera: estructura portátil y autoportante que permite acceder de forma segura a diferentes alturas, ideal para trabajos domésticos, de mantenimiento, reparación o construcción, como colgar cuadros, pintar techos o alcanzar estanterías.

- Telurómetro METREL MI 3123, código interno 16350288.
- Pinza voltiamperimetrica FLUKE TIS 20
- Cámara Termográfica: FLUKE PTi120 Pocket Thermal Imager



Figura 1 Herramienta Dieléctrica



Figura 2 Taladro Eléctrico



Figura 3 Doblador Tubería



Figura 4 Cintas aislantes

6 ALCANCE FINANCIERO

(10. Obligaciones de la Interventoría numerales 1,2,3,4,5,67 contrato de Interventoría)

6.1 Verificar que los informes de avance físico y financiero presentados por el contratista de obra correspondan con el estado real de ejecución del contrato.

Esta Interventoría mediante comunicado LTR.226.25-0006, del 22 septiembre del 2025, solicito la entrega formatos oficiales para la presentación de los informes. Ver **Anexo 34 Solicitud Formatos Oficiales Informes.**

La supervisión da respuesta mediante correo electrónico, del 23 septiembre del 2025 informando que no contaban con formatos oficiales y que se debería manejar un formato acorde a las necesidades del contrato. Ver **Anexo 35 Respuesta Formatos Informes Semanales/Mensuales.**

El contratista radico el primer informe semanal No 1 mediante comunicado CC-020-2025, del 03 octubre de 2025. Ver **Anexo 36 Radicación del Informe Semanal de Actividades No. 1**. Esta Interventoría emitió observaciones al mismo bajo el comunicado LTR.226.25-0024, del 09 de octubre de 2025. **Anexo 37 Comunicado Observaciones Informe Semanal No 1**.

El contratista radico el informe No 2, mediante comunicado CC-033-2025, del 08 octubre de 2025. **Anexo 38 Radicación del Informe Semanal de Actividades No. 2.**

La interventoría emite observaciones el informe No 2 y reitera la entrega del informe No1 con la atención de observaciones y la entrega del informe No 3 y 4, en el cual emite comunicado No LTR.226.25-0038, del 20 de octubre de 2024. **Anexo 39 Comunicado atención de observaciones y entrega informes al contratista.**

El contratista radicó los **Informes No. 3 y No. 4** mediante el **Oficio CC-050-2025 del 24 de octubre**. **Anexo 40 Radicado Informe No 3 y No 4 por parte contratista.** Al realizar la revisión de dichos documentos, se observó que **no se tuvieron en cuenta los comentarios previamente emitidos por esta Interventoría**. Así mismo radica bajo otro comunicado No CC-052-2025 el informe semanal No 5. **Anexo 41 Radicado Informe No 5.** Se mite concepto bajo el comunicado No LTR.226.25-0061, del 30 de octubre de 2025. **Anexo 42 Observaciones a Informes Semanales 3, 4 Y 5.**

Esta Interventoría ha reiterado en todos los Comités de Seguimiento la necesidad de atender oportunamente las observaciones formuladas, así como de **entregar los informes semanales y mensuales pendientes**. Dichas solicitudes se han formalizado mediante comunicados LTR.226.25-0069, del 5 de noviembre de 2025 y LTR.226.25-0080, del 18 noviembre del presente año. **Anexo 43 Comunicados Reiteración solicitud entrega informes.**

A la fecha del presente informe, esta Interventoría se encuentra a la espera de la **radicación de la información**, la cual será incorporada en el **Informe Mensual No. 3**.

6.2 Revisar y conceptuar sobre las facturas y demás documentos soporte de los pagos solicitados por el contratista de obra.

Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
Ver numeral 4.1.2.

Para el periodo evaluado en el presente informe, el contratista de obra no cumplió con el porcentaje mínimo de ejecución del 22,5% del valor del contrato, conforme a los avances mensuales y lo programado.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 8. “Forma de Pago” del Contrato de Obra, el cumplimiento de dicho porcentaje constituye un requisito para la presentación del acta parcial y la correspondiente factura de cobro.

En consecuencia, el contratista no puede presentar cobro alguno por este periodo, hasta tanto no alcance el porcentaje mínimo de ejecución exigido contractualmente.

Así mismo, esta Interventoría no presenta factura de cobro, toda vez que su pago se encuentra ligado al avance del 45% de ejecución de la obra para la realización del primer cobro. Por lo anterior, no es posible efectuar dicho cobro en el presente periodo del informe

6.3 Llevar el control de cantidades de obra ejecutadas y confrontarlas con el presupuesto contractual

6.3.1 Control presupuestal del contrato.

Ver numeral 4.1.2.

6.3.2 Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.

Ver numeral 4.1.2.

6.4 Seguimiento Mensual por capítulos

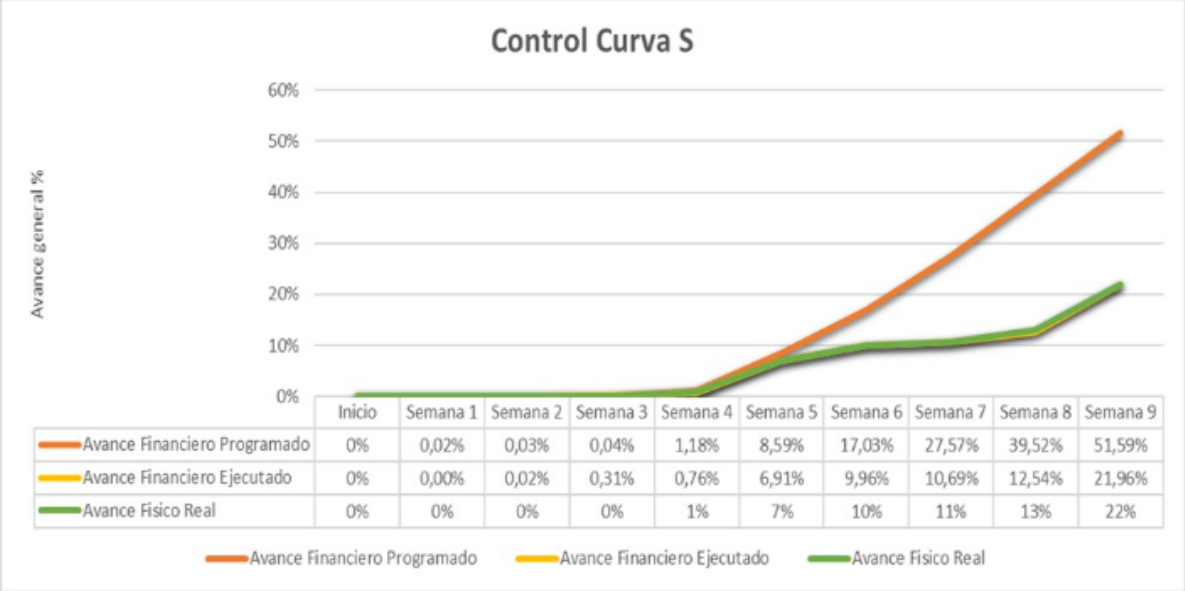
La ejecución presupuestal a la fecha del presente corte

CAPÍTULOS	AVANCE DE OBRA FÍSICO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PROGRAMADO	PORCENTAJE PROGRAMADO (%)	VALOR EJECUTADO ($)	PORCENTAJE EJECUTADO (%)
INSTITUTO CARO Y CUERVO	22%	$ 1.101.050.691,00	$ 568.050.480,82	51.59%	$ 241.786.163,88	21.96%
INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN CASA MARROQUÍN	37%	$ 555.878.247,00	$ 222.984.665,01	40.11%	$ 208.423.011,30	37.49%
CABLEADO ESTRUCTURADO	66%	$ 34.856.122,00	$ 7.527.665,10	21.6%	$ 23.086.939,49	66.23%
PRUEBAS Y CERTIFICACIONES	0%	$ 5.914.358,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
PLANOS RECORD DE OBRA	0%	$ 3.202.562,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
CCTV	2%	$ 499.076.831,00	$ 335.415.579,81	67.21%	$ 9.663.277,00	1.94%
DESMONTES	29%	$ 2.122.571,00	$ 2.122.571,00	100%	$ 612.935,49	28.88%

Tabla 6 Seguimiento Mensual por Capítulos

La ejecución programada a la fecha de corte es de **$568.050.480,82**, lo cual corresponde a un porcentaje del **51.99 %**.

El valor ejecutado es de **$241.786.163,88**, que equivale a un **21.96%**, y el porcentaje de avance físico real a la fecha corresponde al **22 %**.



	Inicio	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9
Avance Financiero Programado	0%	0,02%	0,03%	0,04%	1,18%	8,59%	17,03%	27,57%	39,52%	51,59%
Avance Financiero Ejecutado	0%	0,00%	0,02%	0,31%	0,76%	6,91%	9,96%	10,69%	12,54%	21,96%
Avance Fisico Real	0%	0%	0%	0%	1%	7%	10%	11%	13%	22%

Grafica 1 Programado vs ejecutado del contrato de obra

6.5 Requerir al contratista de obra las aclaraciones o ajustes necesarios a los documentos financieros que presente.

No es procedente requerir al Contratista de obra para aclaraciones o ajustes de los documentos financieros, dado que no cumple con el porcentaje mínimo de facturación establecido, tal como se indicó en el numeral **6.2**, por lo cual no existe soporte financiero susceptible de requerimiento o ajuste en esta etapa.

6.6 Apoyar a la supervisión del contrato de obra en la elaboración de los informes para el Comité de Conciliación en caso de controversias de carácter económico.

A la fecha de corte del presente informe, no ha sido necesaria la elaboración de informes para el Comité de Conciliación, dado que no se han presentado controversias económicas que requieran su emisión.

6.7 Verificar que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y, en este sentido, informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, a fin de obtener los certificados de disponibilidad y registro cuando se requiera.

A la fecha de corte del presente informe, **no aplica**, dado que el contrato cuenta con recursos debidamente comprometidos mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** y el **Registro Presupuestal (RP)**, asignados en la etapa de adjudicación.

6.8 Presentar informes sobre las situaciones que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.

Ver numeral 3.1.1 y numeral 7.15.

(18. Obligaciones de la Interventoría numerales 1 contrato de consultoría)

6.9 Realizar un balance económico detallado en donde se vea reflejado el ajuste de las cantidades realmente ejecutadas y lo que falta por ejecutar

Ver numeral 4.1.2.

7 ALCANCE ADMINISTRATIVO

(10. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA NUMERALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 CONTRATO DE INTERVENTORÍA)

7.1 Administrar el contrato de obra objeto de interventoría, vigilando el cumplimiento de los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

La Interventoría continúa **vigilando el cumplimiento de los términos contractuales**, manteniendo la **trazabilidad de la ejecución desde el inicio del contrato hasta la fecha de corte del presente informe**.

La Interventoría mediante comunicado No LTR.226.25-0001, del 16 septiembre de 2025, solicito los documentos previos a la firma de acta de inicio. **Anexo 44 Solicitud Documentos previos a la firma acta de inicio.**

El contratista da respuesta bajo comunicado CC-001-2025, del 16 septiembre de 2025, radicando parcialmente la información. **Anexo 45 Comunicado y radicación información parcial.**

La interventoría emitió observaciones, bajo el comunicado No LTR.226.25-0003, del 17 septiembre de 2025. **Anexo 46 Comunicado observaciones.**

El contratista respondió bajo el comunicado CC-002-2025, 19 de septiembre de 2025. **Anexo 47 Comunicado respuesta.**

Asimismo, esta Interventoría remitió las hojas de vida del personal mínimo bajo comunicado No LTR.226.25-0002, del 16 septiembre y No LTR.226.25-0008, del 22 de septiembre de 2025. **Anexo 48 Remisión hojas de vida Interventoría.**

La supervisión da respuesta mediante correo electrónico, los 17 y 23 septiembre de 2025. **Anexo 49 Respuesta Supervisor.**

Una vez suscrito el acta de inicio el día 18 de septiembre del 2025, la Interventoría solicito al contratista el alcance de los documentos inicio del contrato. Bajo el comunicado No OFICIO LTR.226.25-0005, del 22 septiembre de 2025. **Anexo 50 Solicitud alcance documentos inicio contrato.**

El Contratista da respuesta mediante comunicado No OFICIO CC-006-2025 el día 22 septiembre del presente año, referente a la tercera entrega de hojas de vida del PMR. **Anexo 51 Tercera Entrega hojas PMR.**

Esta Interventoría emitió observaciones por medio del comunicado LTR.226.25-0011, del 23 septiembre de 2025. **Anexo 52 Observaciones Tercera entrega hoja vida PMR.** El contratista solicita cambio de tecnólogo eléctrico No2, bajo el comunicado CC-008-2025, del 24 septiembre de 2025. **Anexo 53 Cambio Hoja De Vida Tecnólogo No 2.**

El mismo día radico el contratista comunicado CC-009-2025, dando respuesta parcial a la solicitud de la Interventoría en el comunicado LTR.226.25-0005. **Anexo 54 Respuesta a Solicitud de Documentos de Inicio de Contrato.** La Interventoría emitió comunicado referente al cambio del tecnólogo No 2 con observaciones, el 25 de septiembre del 2025, bajo comunicado LTR.226.25-0013. **Anexo 55 Respuesta Comunicado CC-008-2025.**

El 30 de septiembre se emitió comunicado No LTR.226.25-0016 con observaciones a lo radicado por el contratista en el oficio CC-009-2025 **Anexo 56 Respuesta Comunicado CC-009-2025.**

El día 25 septiembre de 2025 el contratista atendió observaciones indicadas en el oficio LTR.226.25-0013. La Interventoría reviso la documentación allegada verificando la información faltante del personal, dando el visto bueno para la aprobación del personal mínimo requerido para el contrato de obra, bajo el comunicado LTR.226.25-0018, del 03 de octubre y bajo el comunicado LTR.226.25-0024, del 9 de octubre de 2025. **Anexo 57 Aprobación Definitiva Hoja de vida Personal Mínimo Requerido.**

El día 27 de septiembre del año en curso esta Interventoría radico el comunicado LTR.226.25-0014 con la primera reiteración alcance solicitud documentos Inicio contrato, a la documentación pendiente por parte del contratista. **Anexo 58 primera reiteración alcance solicitud documentos.**
El contratista se pronuncia el día 01 de octubre de 2025, a los comunicados (Oficio LTR.226.25-0014) y (Oficio LTR.226.25-0016) emitidos por Interventoría bajo el oficio No CC-016-2025. **Anexo 59 respuesta (Oficio LTR.226.25-0014) y (Oficio LTR.226.25-0016).**

Esta Interventoría en el oficio LTR.226.25-0020, del 6 octubre del año 2025 da la aprobación parcial de los documentos solicitando una vez se suscrita el acta inicio. **Anexo 60 Estado actual Alcance Solicitud documentos Inicio Contrato.**

La Interventoría aprueba cronograma de trabajo de obra en el comité No 2 realizado el día 6 de octubre de 2025.

Esta Interventoría informa que el contratista se encuentra **al día con los documentos de inicio de contrato**. Los documentos pendientes fueron **aprobados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo**, los cuales se presentan en el **Ítem 9**.

De acuerdo con lo indicado en el **Ítem 4.23**, se solicitó el **cambio del Técnico o Tecnólogo Eléctrico Residente de Obra 01**, así como el estricto cumplimiento del personal mínimo requerido y la dedicación correspondiente del mismo, bajo el comunicado No LTR.226.25-0037, del 20 de octubre de 2025. **Anexo 61 Comunicado Cumplimento personal contractual.**

7.2 Realizar seguimiento y control al cumplimiento del cronograma físico y de actividades del contrato de obra, propendiendo por su actualización y cumplimiento.

Bis numeral 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

7.3 Verificar que el personal del contratista de obra cumpla con los perfiles establecidos en el contrato y que estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social.

Bis numeral 7.1 y numeral 9.1.11

7.4 Solicitar a la supervisión del contrato de obra los permisos, autorizaciones o pronunciamientos que deban emitirse por parte del ICC.

La Interventoría continúa tramitando todos los permisos, autorizaciones o pronunciamientos que deban emitirse por parte del ICC, **desde el inicio del contrato hasta la fecha de corte del presente informe. Anexo 62 Gestion permisos y autorizaciones.**

7.5 Solicitar al contratista de obra los planes, cronogramas, metodologías y demás documentos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.

Bis numeral 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

7.6 Programar y participar en las reuniones de coordinación convocadas por el ICC.

Bis numeral 4.22 y 4.23

7.7 Remitir informes de seguimiento al Instituto con la periodicidad establecida en el contrato, y siempre que sea requerido.

A la fecha del presente informe se han radicado nueve (9) informes semanales, correspondientes al estado y seguimiento del contrato de obra. **Anexo 63 Radicados informes semanales. Y bis numeral 4.5.2**

7.8 Custodiar, organizar y mantener a disposición de la entidad toda la información y documentación física y digital generada durante la ejecución del contrato de obra, y hacer entrega de la misma en formato físico y digital cuando se requiera.

A la fecha de corte del presente informe, esta Interventoría tiene la información debidamente organizada, almacenada y registrada, así como la documentación recepcionada y remitida. **Anexo 64 Recepción y Envió Comunicados**

7.9 Remitir a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, las solicitudes de modificación a que hubiere lugar, para que este, en apoyo con el Grupo de gestión contractual, conceptúe sobre su viabilidad técnica, administrativa y financiera (presupuestal).

Ver numeral 3.1.1 y numeral 7.15

7.10 Informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, sobre cualquier motivo que lleve a la suspensión del contrato de obra, con una explicación detallada y manifestando el tiempo por el cual se debe suspender la ejecución de los trabajos, informe que debe ser presentado en forma inmediata, tan pronto tenga conocimiento del hecho o hechos que justifiquen o conlleven a la suspensión, el cual debe ser remitido oportunamente con el fin de que se elabore la respectiva acta de suspensión.

A la fecha del presente corte no ha sido necesario remitir a la supervisión.

7.11 Informar de manera inmediata a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las modificaciones que incidan en el alcance o valor del mismo, con el fin de que se tomen las medidas respectivas

Ver numeral 3.1.1 y numeral 7.15

7.12 Velar y exigir al contratista de obra que las garantías contempladas en el contrato de Obra estén vigentes por todo el plazo de ejecución y vigencia de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente.

La Interventoría **vigiló y exigió el cumplimiento de las pólizas**, asegurando que se ajustaran a lo establecido contractualmente, **desde el inicio del contrato hasta la fecha de corte del presente informe**. **Anexo 65 Trazabilidad Cumplimento pólizas.**

7.13 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, por parte del contratista de la obra, deberá informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, para que Éste en apoyo con el Grupo de gestión contractual de la entidad, revise, analice, y/o evalúe la procedencia y pertinencia de imponer sanciones contractuales o aplicar las cláusulas excepcionales que se hubieren estipulado.

No se ha presentado ninguna de las situaciones indicadas.

7.14 Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigentes.

Bis numeral 9.1.11

7.15 En ningún caso el interventor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato. Cuando las modificaciones impliquen adiciones en valor o en plazo, estos documentos serán suscritos por EL INSTITUTO, una vez obtenga la recomendación por parte del interventor y el visto bueno del Grupo de gestión contractual.

Ver numeral 3.1.1 y la entidad solicita mediante electrónico del 8 de octubre del presente año, la entidad manifestó su interés en adicionar al contrato de obra ICC-OB-231-2025, actualmente en ejecución, algunos ítems que no fueron incluidos en el contrato inicial debido a la falta de disponibilidad de recursos en ese momento.
No obstante, informó que a la fecha cuenta con disponibilidad de recursos propios, con el fin de incluir las cantidades de obra faltantes y garantizar la ejecución total del proyecto correspondiente a la Casa Marroquín.
En la justificación remitida, la entidad expone los siguientes antecedentes relacionados con la Casa Marroquín:

- La Casa Marroquín ha sido objeto de una intervención integral que incluyó el reforzamiento estructural y la restauración arquitectónica, sin incorporar los sistemas de iluminación museográfica y arquitectónica, seguridad y control, redes de voz y datos, sistema de tomacorrientes, monitoreo de condiciones ambientales y sonido. Dichos procesos de restauración fueron ejecutados mediante los contratos ICC-CL-118-2012, ICC-OB-084-2013, ICC-IN-086-2013, ICC-OB-084-2014, ICC-IN-083-2014, ICC-OB- 083-2016 e ICC-IN-081-2016.
- En términos generales, las instalaciones eléctricas de la sede no cumplen con los

reglamentos técnicos RETIE 2024 y RETILAP 2024, situación que representa un riesgo para las personas y los equipos debido a las constantes fallas que se presentan.

- Para poner en funcionamiento el museo de la Casa Marroquín y dar valor a los trabajos efectuados en años anteriores, es indispensable contar con todas las redes eléctricas, de voz y datos, CCTV, seguridad y acceso, sonido ambiental, detección de incendios y monitoreo de condiciones ambientales, cuyos diseños fueron desarrollados en el marco del contrato de consultoría ICC-CO-234-2024, celebrado en el segundo semestre de 2024.
- Se hace necesario la inclusión de los siguientes capítulos dentro del alcance del contrato, los cuales hacen parte de la oferta económica elaborada en el contrato de consultoría:

 2,5 PLANOS RÉCORD DE OBRA NUEVOS CAPÍTULOS
 4 SEGURIDAD Y ACCESO
 5 MONITOREO AMBIENTAL
 6 RED CONTRA INCENDIOS
 7 SONIDO AMBIENTAL

El valor estimado para el Adicional No 1 del contrato de obra pública ICC-OB-231-2025 se determinó teniendo en cuenta que ya se desarrolló la ingeniería detallada bajo el contrato de consultoría ICC-CO-234-2024, el cual comprendió el diseño de cada uno de los capítulos mencionados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Casa Marroquín. **Anexo 66 Solicitud Concepto viabilidad adicional Contrato de obra.** Esta Interventoría da respuesta a la solicitud de la entidad mediante el comunicado LTR.226.25-0030, del 16 de octubre de 2025, en el cual emite el concepto viabilidad técnica, financiera y jurídicamente viable el adicional del contrato de obra. **Anexo 67 Concepto Viabilidad Adicional Contrato de obra.**

Asimismo, la Interventoría radicó la solicitud de **prórroga y adición al contrato de Interventoría**, exponiendo las consideraciones correspondientes en el comunicado No. LTR.226.25-0031 del 16 de octubre de 2025. **Anexo 68 Concepto de Viabilidad de Adición al Contrato de Interventoría.**

El 17 de octubre de 2025 se realizó mesa de trabajo virtual entre la Entidad y la Interventoría con el propósito de socializar los conceptos técnicos emitidos. En dicha sesión, la Entidad solicitó **replantear la justificación técnica**, de manera que se garantice la correspondencia normativa y técnica entre los capítulos adicionales solicitados y los capítulos contractuales base del proyecto, considerando que:

las adiciones propuestas mantienen la integridad del diseño original, fortalecen la funcionalidad institucional de la Casa Marroquín, y cumplen con los lineamientos de conservación aplicables a un Bien de Interés Cultural (BIC).

Se indicó que dichas actividades deberán ejecutarse dentro del plazo contractual establecido.

Esta Interventoría emitió los comunicados de viabilidad del Adicional No. 1 del contrato de obra, así como la solicitud de adicionar el contrato de Interventoría, de acuerdo con los Comunicados No. LTR.226.25-0040 del 21 de octubre, LTR.226.25-0051 del 27 de octubre de 2025 y LTR.226.25-0054, del 28 octubre de 2024. **Anexo 69 Comunicado Concepto de Viabilidad de Adición contrato obra e Interventoría.**

Así mismo se reiteró al contratista la radicación del informe detallado de los ítems no previstos, reducción y aumento de cantidades de obra, solicitado desde el comité No 3 realizado 14 de octubre, comité No 4, del 20 octubre. El cual se formalizo bajo el comunicado No LTR.226.25-0056, del 28 octubre. **Anexo 70 Comunicado informe detallado de los ítems no previstos, reducción y aumento de cantidades de obra.**

El contratista radica el mismo día la información solicitada, bajo el comunicado No. CC-058-2025 **Anexo 71 Documentación ítems no previstos, reducción y aumento de cantidades de obra.** Esta Interventoría se pronuncia mediante comunicado No LTR.226.25-0060, del 30 de octubre de 2025. **Anexo 72 Respuesta a comunicado No. CC-058-2025.**

Posterior el contratista da respuesta el día 4 de noviembre con el oficio CC-060-2025. **Anexo 73 Respuesta contratista a comunicado LTR.226.25-0060.** La Interventoría se pronuncia al respecto mediante el comunicado No LTR.226.25-0085, del 19 de noviembre del presente año. **Anexo 74 Respuesta Interventoría.**

Asimismo, la Interventoría solicitó a la entidad la modificación del alcance del contrato y la modificación de la Cláusula de Pago No. 8 – Forma de Pago del Contrato de Interventoría, mediante el Comunicado No. LTR.226.25-0066 del 4 de noviembre.

A la fecha del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta por parte del contratista.

7.16 Dar trámite a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que, ningún caso, deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes

Bis numeral 7.15

8 ALCANCE JURIDICO

(10. Obligaciones de la Interventoría numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 contrato de Interventoría)

8.1 Velar por el cumplimiento de la normatividad contractual vigente, tanto general, como particular para lo cual debe garantizar que conoce, ha estudiado y analizado el contenido integral del proceso contractual objeto del contrato, previo al inicio de su ejecución.

Bis numeral 7.1 y 7.12

8.2 Informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier incumplimiento, mora o anormalidad que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.

Ver numeral 3.1.1

8.3 Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias vigentes.

Bis numeral 7.1 y 7.12

8.4 Apoyar a la supervisión del contrato en la elaboración de documentos requeridos en la ejecución del contrato.

Bis numeral 7.15

8.5 Verificar el cumplimiento de las pólizas exigidas en el contrato de obra y su vigencia.

Bis numeral 7.12

8.6 Emitir concepto técnico-jurídico cuando se soliciten o justifiquen reajustes, prórrogas, cesiones, suspensión, terminación anticipada u otras modificaciones al contrato de obra.

Ver numeral 3.1.1 y numeral 7.15

8.7 Proyectar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación del Contrato de Obra y remitirlas en los tiempos y condiciones fijados por la Entidad.

Ver numeral 3.1.1 y numeral 7.15

8.8 Proyectar, sustentar, conceptuar las solicitudes, que respondan a las peticiones quejas y reclamos realizadas por la ciudadanía y entes de control del Contrato de Obra. Teniendo como base la normatividad vigente y los documentos contractuales de cada proceso, de acuerdo con la siguiente prioridad, a partir de su recibo:

- **Prioridad inmediata: el mismo día que se solicite.**
- **Prioridad urgente: máximo 1 día hábil siguiente del día de la solicitud**
- **Prioridad media: máximo 3 días hábiles.**
- **Prioridad baja: máximo 5 días hábiles**

A la fecha de corte del presente informe no se ha presentado ninguna de las situaciones descritas, por lo cual no ha sido necesario proyectar, sustentar o conceptuar solicitudes bajo este numeral.

8.9 Elaborar y presentar a la Entidad las recomendaciones para la aplicación de las sanciones y descuentos contemplados en los contratos objeto de supervisión y sus componentes, incluyendo la respectiva tasación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o, la norma que la modifique, complemente, desarrolle o sustituya, en los formatos que la entidad disponga para tal fin.

A la fecha de corte del presente informe no se ha presentado ninguna de las situaciones descritas, por lo cual no ha sido necesario elaborar recomendaciones de sanciones o descuentos en el marco de este numeral.

8.10 Participar activamente en las reuniones que programe el equipo jurídico, técnico, financiero y administrativo de la Entidad para atender los requerimientos generados por los entes de control con ocasión de los requerimientos ordinarios que se presenten durante la ejecución del contrato y los demás derivados del presente contrato, así como los requerimientos que se generen por las auditorias de desempeño, regularidad o especiales que desarrollen los organismos de control.

Bis numeral 7.15 y numeral 4.23

8.11 Realizar y remitir a la Entidad, informe de seguimiento ejecutivo jurídico, técnico, administrativo y financiero de los contratos suscritos en el marco del objeto contractual, proyectando y conceptuando las respectivas justificaciones respecto de la imposición de multas, posibles incumplimientos, adición, prórroga, cesión, terminación anticipada (unilateral o bilateral) y liquidación, cuando así sean requerido por la Entidad, o cuando el supervisor encuentre merito para ello.

En el presente informe se realiza la presentación del correspondiente seguimiento ejecutivo frente a los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros, conforme a lo indicado en el alcance del presente numeral.

9. ALCANCE AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra.

En el presente ítem se desarrollará el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental, así como las demás obligaciones de carácter legal y reglamentario aplicables al contrato de obra.

9.1.1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental

Esta interventoría mediante el comunicado LTR.226.25-0001 del 16 de septiembre de 2025 realizo solicitud al contratista de obra respecto a los documentos previos a la firma del acta de inicio, esto se reitera el día 27 de septiembre de 2025 con el comunicado LTR.226.25-0014 con asunto Primera Reiteración Alcance Solicitud documentos Inicio Contrato y el comunicado LTR.226.25-0016 del 30 de septiembre de 2025.

Posteriormente, esta interventoría realiza revisión de la documentación allegada por el contratista de obra mediante el comunicado CC-017-2025 del 1 de octubre de 2025 interventoría emite observación al plan de manejo ambiental adjunto con el comunicado número LTR.226.25-0021 del 6 de octubre de 2025, ante la no subsanación de observaciones por parte del contratista de obra, esta interventoría reitera los puntos pendientes el día 16 de octubre de 2025 mediante el comunicado LTR.226.25-0028.

Interventoría remite al contratista de obra el comunicado LTR.226.25-0032 del 18 de octubre de 2025 reiterando las observaciones pendientes por subsanar de parte del contratista de obra referente a sus anexos del SG SST, mediante el comunicado CC-042-2025 del 18 de octubre de 2025, el contratista remite subsanación al plan de manejo ambiental y el PG SST y comunicado CC-043-2025 del 21 de octubre de 2025 (**Anexo 75 remisión de comunicados PMA OBRA.**), Interventoría mediante el comunicado LTR.226.25-0044 del 22 de octubre de 2025 re realiza la revisión final y aprobación del PG-SST versión 03 y el comunicado LTR.226.25-0045 del 23 de octubre de 2025 respecto a la revisión y aprobación del PMA versión 05 (**Anexo 76 Aprobación PMA y SG SST**).

Asimismo, el contratista, a la fecha de corte del presente informe, radicó los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales fueron aprobados por esta Interventoría. **(Anexo 77 Informes seguridad y salud en el trabajo Contratista).**

9.1.2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

Referirse a los ítems 4.10 y 5 Validar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados por el contratista de obra, y autorizar su utilización o instalación conforme a los requerimientos técnicos.

9.1.3. Control del aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición RCD.

Este ítem no aplica para el contratista de obra, dado que no son generadores de residuos de construcción ni demolición, en su mayoría generan residuos aprovechables o especiales, estos últimos referidos a residuos derivados de sistemas electrónicos.

9.1.4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

Para este contrato de obra, aplica el factor de sostenibilidad, al cual el contratista de obra se comprometió en su propuesta, El contratista de obra realiza la siembra de los tres individuos arbóreos (especie Aliso) el día 14 de octubre de 2025.

No.	Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado	Ofrecimiento	
		Si	No
1	Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona	X	
2	Instalación de ciclo-parqueaderos		
3	Instalación de jardines con fines ornamentales horizontales o verticales		

Figura 5 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

9.1.5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

El contratista de obra presenta para el presente periodo de seguimiento, no hace uso de ningún vehículo propio para el transporte de materiales o personal.

9.1.6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.

El presente proyecto de obra, no aplica para licenciamiento ambiental, permiso ambiental ni pin ambiental, dado que no cumple con las características, entendiendo que Los proyectos que requieren licencia ambiental según el Decreto 1076 de 2015 y sus modificaciones, son aquellos que pueden causar deterioro grave a los recursos naturales, como grandes obras de infraestructura (vías nacionales, aeropuertos), proyectos energéticos (centrales de más de 100 MW), y la explotación de ciertos recursos mineros con volúmenes de producción específicos, entre otros. La licencia es necesaria cuando las

actividades pueden generar cambios significativos en el paisaje o afectar el medio ambiente.

9.1.7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría.

Referirse a los ítems 4.10 y 5 Validar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados por el contratista de obra, y autorizar su utilización o instalación conforme a los requerimientos técnicos.

Al realizar el seguimiento de disponibilidad de herramientas, interventoría remite comunicado LTR.226.25-0034 del 20 de octubre de 2025, dando respuesta al comunicado de obra CC-041-2025 del 17 de octubre de 2025, dando cumplimiento al requerimiento contractual del numeral 8.3. Maquinaria mínima del proyecto por parte del contratista de obra.

Esta interventoría realiza el seguimiento correspondiente a las herramientas durante el periodo en mención, para ello se realiza seguimiento mediante el formato interno de LITORAL CONSULTING SAS para contratistas GT-PR16-015 (**Anexo 78 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**).

9.1.8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

Este ítem no aplica al contratista de obra, dado que el personal hace uso de los baños existentes dentro del edificio principal del Instituto Caro y Cuervo; por consiguiente, no se requiere ni se hace uso de baños portátiles.

9.1.9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con sus respectivos soportes.

En relación al plan de gestión en seguridad y salud en el trabajo, interventoría solicita dichos documentos previos al inicio del contrato mediante el comunicado LTR.226.25-0001 del 16 de septiembre de 2025, el contratista realiza entrega del documento el día 1 de octubre de 2025 mediante el comunicado CC-017-2025, interventoría emite observaciones el día 6 de octubre de 2025 con el oficio LTR.226.25-002. A corte de este informe mensual, no se presenta subsanación por parte del contratista de obra.

Interventoría remite al contratista de obra el comunicado LTR.226.25-0032 del 18 de octubre de 2025 reiterando las observaciones pendientes por subsanar de parte del contratista de obra referente a sus anexos del SG SST, mediante el comunicado CC-042-2025 del 18 de octubre de 2025, el contratista remite subsanación al plan de manejo ambiental y el PG

SST y comunicado CC-043-2025 del 21 de octubre de 2025, interventoría mediante el comunicado LTR.226.25-0044 del 22 de octubre de 2025 re realiza la revisión final y aprobación del PG-SST versión 03.

9.1.10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra.

Se realizan las inspecciones correspondientes durante la ejecución de actividades en campo, estas inspecciones son visuales, se adjunta a continuación registro fotográfico del área objeto de seguimiento:



Figura 6 Delimitación



Figura 7 Delimitación

Que ante las condiciones de seguridad y respecto a la conservación de los valores patrimoniales de la Casa Marroquín. Interventoría solicita mediante los siguientes comunicados los requerimientos de mejora necesarios:

LTR.226.25-0036 del 20 de octubre de 2025 con asunto Requerimiento De Cumplimiento Procedimiento Para La Elaboración De Resanes De Pañetes Casa Marroquín

(**Anexo 79 Trazabilidad requerimientos de seguridad y mejora**).

9.1.11. Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente.

Interventoría realiza solicitud de estos soportes mediante el comunicado LTR.226.25-0033 del 18 de octubre 2025 con asunto respuesta a comunicado CC-036-2025 del 10 de octubre de 2025, interventoría le recuerda al contratista de obra, mediante dichos medios realizar el pago oportuno de las diferentes planillas de seguridad social del contratista de obra y sus subcontratistas, recordando que entre sus obligaciones contractuales se encuentran:

> *"33. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Entregar mensualmente al Instituto, a través de del supervisor designado y/o la interventoría los respectivos soportes de pago."*

(**Anexo 80 Trazabilidad seguridad social de obra**).

Dicha obligación también se reitera mediante el comunicado LTR.226.25-0042 del 22 de octubre de 2025, en el cual se indica que el contratista de obra remite adjunto al comunicado CC-044-2025 del 22 de octubre de 2025, planilla de seguridad social número 9493501906 pagada el día 20 de octubre de 2025, cotizando el periodo de pensión de septiembre 2025 y de salud octubre 2025. La cual presenta seis días de mora, ante esto se tiene las siguientes observaciones:

a. Se recuerda al contratista de obra realizar el pago oportuno de las diferentes planillas de seguridad social del contratista de obra y sus subcontratistas.

(**Anexo 81 Planillas seguridad social obra**)

Se adjunta el presente informe el seguimiento correspondiente a esta actividad por parte de interventoría hacia el contratista de obra mediante el formato interno de LITORAL CONSULTING SAS GT-PR16-017 SEGUIMIENTO DE PERSONAL.

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PLANILLA	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PERIODO DE PENSION	PLANILLA	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA
LUIS ALBERTO FORERO RAMOS	79974079	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES RESIDENTE DE OBRA	9491172225	16/09/2025	0	2025-09			
JOSE ANTONIO OLAVE SEGURA	1.024.471.978	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 01	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493501906	20/10/2025	6
CESAR AUGUSTO ROA MUÑOZ	79.370.636	RESIDENTE DE OBRA	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493501906	20/10/2025	6
GERMAN MALAGON RODRIGUEZ	79350513	TECNICO ELECTRICISTA monc	89761893	10/09/2025	0	2025-09	90562467	09/10/2025	1
WILLIAM WALDO GUEVARA AGUDELO	1121885290	TECNICO ELECTRICISTA monc	89761893	10/09/2025	2	2025-09	90562467	09/10/2025	1
MARIA DEL CARMEN GIRAL ROMERO	1069098383	INSPECTOR SGSTT	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493501906	20/10/2025	6
FABIO ANDRES REYES VARGAS	72.277.501	DIRECTOR DE OBRA	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493200337	14/10/2025	0
JOHN ALEXANDER FAJARDO ROJAS	80.209.398	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 02	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493501906	20/10/2025	6

Tabla 7 Verificación de seguridad social y parafiscales contratos de obra

(Ver Anexo 82 Seguimiento personal obra SS)

9.1.12. **Verificación De Competencias En Actividades De Alto Riesgo**

Para el periodo del presente informe mensual, el contratista de obra presenta cuatro ingresos como mano de obra del área eléctrica y una auxiliar de servicios generales, esta interventoría realiza el seguimiento y verificación de afiliaciones correspondientes de cada uno.

A la fecha se encuentra pendiente la remisión de inducción y notificación de riesgos, actividad que el contratista de obra debe adjuntar en su informe mensual número 2, el cual está pendiente de entrega.

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	MES REPORTE DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	PAZ Y SALVO	INDUCCIÓN	NOTIFICACION DE RIESGO	EPP
JOSE EUFRACIO ESPITIA CORTES	1033778650	TECNICO ELECTRICO monc	octubre 2025	N/A para el periodo	N/A para el periodo	INFORMACIÓN PENDIENTE	INFORMACIÓN PENDIENTE	INFORMACIÓN PENDIENTE
DAVID ESTIBEN OROBIO MONSALVE	1007107178	TECNICO ELECTRICO monc	octubre 2025	N/A para el periodo	N/A para el periodo	INFORMACIÓN PENDIENTE	INFORMACIÓN PENDIENTE	INFORMACIÓN PENDIENTE
JHONATAN SANTIAGO SANTAFE MORENO	1024465869	ELECTRISISTA monc	octubre 2025	N/A para el periodo	N/A para el periodo	INFORMACIÓN PENDIENTE	INFORMACIÓN PENDIENTE	INFORMACIÓN PENDIENTE
LAURA BEJARANO SANCHEZ	1001191086	AUXILIAR	octubre 2025	N/A para el periodo	N/A para el periodo	28/10/2025	28/10/2025	28/10/2025

Tabla 8 Seguimiento ingresos de personal contrato de obra

Que, para las actividades de alto riesgo, referidos a trabajos en alturas, se hace uso de escaleras dieléctricas.



Figura 8 Escaleras dieléctricas



Figura 9 Escaleras dieléctricas

Para estos trabajos en alturas, el contratista de obra debe diligenciar permisos semanales verificando las condiciones de seguridad, los equipos de protección contra caídas y herramientas a utilizar, la interventoría realiza el seguimiento periódico de estos permisos diligenciados, que cumplan con lo evidenciado en campo.



Figura 10 Permiso de trabajo



Figura 11 Certificación EPCC

9.1.13. Entrega de EPP

El contratista de obra realiza, además, la entrega de EPP correspondientes a sus colaboradores directos y a sus subcontratistas se le realiza el seguimiento de entrega por su empleador directo y su buen uso durante la ejecución de las actividades mediante inspecciones visuales.

El contratista debe entregar estos soportes en sus informes mensuales, el cual está pendiente la entrega del periodo en mención, sin embargo, se evidencia uso de estos elementos durante la ejecución de actividades técnicas.

Igualmente, interventoría además de realizar la entrega correspondiente de EPP a sus colaboradores, soportes que se adjuntaron en el informe mensual 1, se realiza seguimiento a su buen uso mediante el registro GT-PR16-016 INSPECCION ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL adjunto en el **Ver Anexo 83 Inspecciones EPP interventoría.**

Cumpliendo así con la obligación de "*Comprometerse a adquirir, adoptar y mantener el uso de elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de cualquier tarea o actividad relacionada con el contrato suscrito con el Instituto Caro y Cuervo, cuando así se requiera desde el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en pro del autocuidado por salvaguardar la integridad física y la salud individual*."

9.1.14. Exámenes ocupacionales de ingreso o periódicos

Por último, respecto a los exámenes ocupacionales del contratista de obra, esta interventoría verifica que se encuentren vigentes, es decir, que no excedan más de un año de su última prueba y que estos estén con énfasis en trabajo en alturas para el personal que aplique del personal que ingreso durante el periodo.

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	EXAMEN MEDICO	CONCEPTO	ENFASIS	EMPLEADOR
JOSE EUFRACIO ESPITIA CORTES	1033778650	TECNICO ELECTRICO monc	14/10/2025	APTO SIN RESTRICCIONES	ALTURAS	VOZ Y DATOS INTEGRADORES S.A.S
DAVID ESTIBEN OROBIO MONSALVE	1007107178	TECNICO ELECTRICO monc	1/3/2025	APTO SIN RESTRICCIONES	ALTURAS	VOZ Y DATOS INTEGRADORES S.A.S
JHONATAN SANTIAGO SANTAFE MORENO	1024465869	ELECTRISISTA monc	22/10/2025	APTO SIN RESTRICCIONES	ALTURAS	VOZ Y DATOS INTEGRADORES S.A.S
LAURA BEJARANO SANCHEZ	1001191086	AUXILIAR	24/10/2025	APTO SIN RESTRICCIONES	OSTEOMUSCULAR	CONSORCIO COINANDER

Tabla 9 Seguimiento exámenes ocupacionales

9.1.15. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

Para la presente actividad, ni obra ni interventoría presentan registros ni notificaciones de ATEL, estos indicadores de accidentalidad de seguimiento mínimo, se estipulan en la resolución 312 de 2019, y se presentan mensualmente en los informes mensuales.

9.1.16. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Remitirse al ítem 9.1.11. Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente.

9.1.17. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

Al presente informe se adjunta el certificado de parafiscales del contratista de obra referente a los pagos de seguridad social del periodo de septiembre de 2025, por parte del contratista de obra y sus subcontratistas, en estos se relacionan el personal del proyecto y su cargo.

- CONSORCIO COINANDER NIT 901982954-2 certificado del 11 de noviembre de 2025
- VOZ Y DATOS INTEGRADORES SAS NIT. 900.698.134 – 9 certificado del 11 de noviembre de 2025

(Ver Anexo 84 Certificado parafiscales obra)

Ante lo anterior, se respalda el cumplimiento de nuestras obligaciones en *"Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra.*"

9.1.18. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Respecto al contrato de Interventoría, se presenta adjunto al informe mensual, la planilla de seguridad social número 9494640518 del periodo cotizado de octubre 2025, la cual fue paga el día 13 de noviembre de 2025 y relaciona al siguiente personal (**Ver Anexo 85 Planillas de seguridad**). Así mismo se adjunta el certificado parafiscal correspondiente.

De este modo, se da cumplimiento a la obligación de "*Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare*

a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago."

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	DEDICACIÓN
LADY JOHANNA GUERRERO MONCADA	53047505	DIRECTORA INTERVENTORÍA	30%
BRAYAN STIVEN TORRES TORRES	1033770026	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%
DUNIA ALEJANDRA RAMIREZ GARIBELLO	1024547051	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	100%

Tabla 10 Personal Interventoría

9.1.19. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

Referirse al ítem 9.1.17 Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral. **(Anexo 84 Certificados de afiliación).**

9.1.20. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

A continuación, se presenta la evaluación ejecutada por parte de esta interventoría hacia el desempeño del contratista de obra, con una nota final de 95% sobre 100%.

NO.	MÓDULO	REQUISITO / CRITERIO DE AUDITORÍA	CRITERIO DE EVIDENCIA (SST / AMB)	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE OBT.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES
I	**Planificación SSTA**			**25%**	25,00%	
1.1	Liderazgo y Política	La política SSTA está firmada, fechada y difundida a todos los niveles.	Copia de la política, registro de divulgación.	5%	5%	El contratista de obra realiza la socialización correspondiente de las políticas e inducciones según los ingresos
1.2	Requisitos Legales	La matriz legal Ambiental y de SST está actualizada y se demuestra cumplimiento.	Matriz legal, registros de cumplimiento (ej. pagos parafiscales, permisos ambientales).	10%	10,00%	El contratista de obra adjunta la matriz correspondiente en su PMA
1.3	Gestión del Riesgo	Se han identificado Peligros/Riesgos (SST) y Aspectos/Impactos (Ambiental) de las actividades.	Matriz IPERC (SST) y Matriz de A/I (Ambiental) con controles definidos.	10%	10,00%	El contratista de obra adjunta la matriz correspondiente en su PMA
II	**Implementación y Apoyo**			**40%**	35%	
2.1	Competencia y Formación	Se ha capacitado al personal en temas críticos (ej. manejo de residuos, trabajo en alturas).	Plan de capacitación anual, registros de asistencia (SST y AMB).	10%	10%	El contratista de obra realiza el seguimiento correspondiente y la implementación de sus capacitaciones según cronograma

NO.	MÓDULO	REQUISITO / CRITERIO DE AUDITORÍA	CRITERIO DE EVIDENCIA (SST / AMB)	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE OBT.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES
2.2	Control Operacional SST	Se cuenta con EPP adecuado, señalización, y procedimientos de trabajo seguro (PTS).	Registro de entrega de EPP, inventario de extintores, inspección de herramientas.	15%	15%	El contratista de obra realiza la inspección diaria de EPP con su debido registro, además de soportes de entrega de los mismos
2.3	Control Operacional Ambiental	Se implementa el Plan de Manejo Ambiental (PMA): manejo de residuos, agua, aire y suelo.	Registros de gestores autorizados, fichas de seguimiento.	15%	10%	El contratista de obra cuenta con gestores autorizados, sin embargo, está pendiente que se realice el retiro de los residuos como tubos, cabe destacar que estos se encuentran debidamente delimitados, a pesar de ellos deben ser gestionados
III	**Verificación y Mejora**			**35%**	35%	
3.1	Monitoreo y Medición	Se miden los indicadores de gestión (ej. Tasa de accidentalidad / Consumo de agua o energía).	Informes de indicadores (SST y AMB).	10%	10%	El contratista realiza el seguimiento correspondiente según la normativa aplicable es SST y a las fichas de manejo implementadas en el PMA
3.2	Investigación	Los incidentes, accidentes de trabajo y eventos ambientales han sido investigados y se implementaron acciones.	Informes de investigación de accidentes/derrames.	10%	10%	No se presentan ATEL y por consiguiente no aplica actividades de reporte o investigación, sin embargo, se cuenta con los formatos y procedimientos correspondientes

NO.	MÓDULO	REQUISITO / CRITERIO DE AUDITORÍA	CRITERIO DE EVIDENCIA (SST / AMB)	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE OBT.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES
3.3	Auditoría y Revisión	Se realiza seguimiento a las actividades ejecutadas por parte de los jefes inmediatos	Soportes de revisión o aprobación de trabajos	15%	15%	El contratista de obra realiza ATS y permisos de trabajo eléctrico y en alturas los cuales son firmados no solo por la encargada del SG SST, sino también por el residente técnico quien hace de jefe inmediato y supervisor diario de la obra
TOTAL				100%	**95%**	

Tabla 11 Calificación del componente

Ver **Anexo 86 Calificación componente SST**

9.1.20.1. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

En relación con nuestra responsabilidad como interventoría frente a la supervisión del contrato de obra y en cumplimiento de la obligación referida a *"4.Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de la obra frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."* se expide la certificación del presente periodo, adjunta al (**Anexo 87 Certificación revisión de documentos SST y GT-PR16-014 Matriz de Actividades SST).**

9 OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Con el presente informe se presenta el **desarrollo y seguimiento integral de las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras** a cargo del **CONSORCIO COINANDER**, en el marco del **Contrato No. ICC-OB-231-2025**, celebrado entre el **INSTITUTO CARO Y CUERVO** y el **CONSORCIO COINANDER**.

Adicionalmente, se presenta el cumplimiento de la **totalidad de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, de seguridad y ambientales** a cargo de **LITORAL CONSULTING S.A.S.**, en el marco del **Contrato de Interventoría No. ICC-IN-226-2025**, celebrado entre el **INSTITUTO CARO Y CUERVO** y **LITORAL CONSULTING S.A.S.**

Enlace de visualización de anexos.

https://drive.google.com/drive/folders/1Q-gLJubfzAJc_CZNe7MVGdncy2iXLoxc?usp=drive_link

Cordialmente,

JOHANNA GUERRERO MONCADA
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
LITORAL CONSULTING S.A.S.